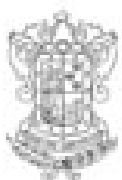


# Evaluación de Diseño con Enfoque de Género



**Secretaría  
de la Mujer**

2008 - 2012

MICHOACÁN

2008

## CRÉDITOS



**L.C.P. ALBERTO CAÑAS GARCÍA**  
Responsable de la Evaluación

**L.P.G.S. MARÍA DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ GARCÍA**  
Coordinadora de la Evaluación

**L.P.G.S. LUIS DANIEL AGUILAR CERVANTES**  
Analista de la Evaluación

## SÍNTESIS EJECUTIVA

En este documento se presentan los resultados finales de la evaluación en materia de diseño con enfoque de género del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas. El objetivo de esta evaluación es analizar, a la luz de criterios con enfoque de género, cuál es el grado de congruencia que guarda el programa con los objetivos y principios de la política social del Estado de Michoacán, y en qué medida es internamente consistente, eficaz y eficiente para alcanzar los fines que se propone.

Es preciso mencionar que para este proceso de evaluación se contó con la colaboración y apoyo de la Secretaría de la Mujer del Estado de Michoacán, encabezada por la Profa. Cristina Portillo Ayala, así como de la Coordinadora de Servicios Compensatorios de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, Profa. Graciela Moreno Soto.

Esta evaluación se realizó a partir, tanto de las entrevistas realizadas a quienes coordinan y son responsables del programa a nivel estatal, como de la revisión de los documentos normativos que estructuran y delimitan los alcances del programa, así como las bases de datos que se generan por su funcionamiento.

De esta evaluación se puede destacar que:

No se identifica un diagnóstico estatal que anteceda la creación del programa, el cual brinde información clara, oportuna y veraz sobre la situación que enfrentan las madres jóvenes y jóvenes embarazadas en el estado de Michoacán, en materia educativa.

El programa se está planteando objetivos generales y específicos ambiciosos, considerando que no se establecen (dentro de las ROP) las estrategias para hacerlos cumplir completamente: como ejemplo se puede decir que hay omisión de implementar a nivel estatal información sobre educación sexual y reproductiva y de acciones que aseguren el enfoque de género, sin embargo, se identifica una armonía en la alineación de estos con el PDN 2007-2012 y con el Programa Nacional de Educación. Aunado a esto, el tipo de apoyo para hacer cumplir los objetivos (entrega de becas mensuales a las beneficiarias) se considera insuficiente, pues esta acción por si sola no logra responder de forma óptima a lo que pretende lograr el programa.

Se identifica que la cobertura es de alcance universal-focalizada a nivel nacional (ROP 2008), sin embargo, no se definen los mecanismos y/o criterios que indiquen de forma precisa la manera de decidir cómo instrumentar, dentro de los estados, la cobertura para cada periodo. La forma de definir la población potencial (PP) responde a un tabulador realizado por el INEGI, mientras que la población objetivo (PO) es resultado de una fórmula que toma en cuenta Factor Distancia, Factor Representatividad, Factor de Cálculo, Total Becas X Estado. Sin embargo, para el nivel estatal no existe una definición ni identificación precisa de estas poblaciones.

Existe una fórmula de distribución de los recursos para cada estado, sin embargo, para el estado no existe ningún lineamiento que permita diseñar algún tipo de distribución estratégica de los recursos. Tampoco existe justificación, más allá de la presupuestaria, que sustente que lo otorgado a cada estado es lo conveniente para abatir el rezago educativo de este sector de la población. Más aún, no se justifica cómo una beca de 650

pesos mensuales funciona de igual manera en cualquiera de los estados y municipios del país.

Existe apego normativo a leyes y reglamentos del INMUJERES, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. No obstante, no se contempla el contexto familiar, la relación de pareja, en caso de haberla, y mucho menos el costo biopsicosocial que padece esta población durante esta ruta de la maternidad. Tampoco existe un mapeo dónde se caractericé a cada una de estas poblaciones por municipio y localidad. Se debe reconocer que el programa tiene bien definida el tipo de población a la cual atenderá, por lo cual, el lenguaje con el que está desarrollado comprende y se apega a lo que la perspectiva de género señala, en cuanto a nombrar y distinguir a los géneros

De acuerdo con las ROP, se contemplan tres tipos de dependencias participantes: las dependencia (s) ejecutoras (s), la dependencia normativa y las dependencia (s) de control y vigilancia, con relación a esto y con base en el organigrama de operación (pregunta 1.8.2), se aprecia que existe participación tanto de mujeres como de hombres, sin embargo no se obtuvo el número exacto del personal participante. Para valorar si existe una adecuada definición de funciones se tomaron en cuenta los resultados de las entrevistas realizadas, y se reconoce que no están claramente definidas, además se identifica falta de personal, y falta de administración en la operación estatal.

Los mecanismos de recepción de quejas y sugerencias están contemplados en las ROP (apartado 11), estipulando que estas se harán través del órgano interno de control de la SEP y órgano estatal de control, ya sea de forma personal o vía telefónica, es importante mencionar que el programa no menciona sobre los problemas derivados de la discriminación de género. Por otro lado, en las mismas reglas de operación, en sus apartados 6.1 y 6.2, habla sobre difundir comunicados del programa a través de medios de comunicación en espacios culturales y sociales, también indica que la entidad federativa debe implementar estrategias de difusión pertinentes, esta última parte se puede considerar omisa, ya que a través del trabajo de campo y de gabinete, se identificó que hace falta difusión por parte del estado para que la población potencial pueda hacer uso del beneficio que entrega el programa.

En el caso de la composición profesional y experiencia de los que participan en el programa, se puede decir poco, ya que no se le entregó al equipo de evaluación la información necesaria sobre el perfil académico y experiencia profesional de los operadores, a pesar de este inconveniente, se toma como base los resultados obtenidos de las entrevistas y trabajo de gabinete, valorando que el personal no cuenta con capacitación tanto de la operación del programa como en materia de género, por esta razón se recomienda necesario dar cursos de capacitación a los(as) coordinadores(as) y operadores(as), sobre las especificidades y necesidades que tiene el programa incluyendo el enfoque de género, y de esta forma poder ser precisos en el cumplimiento de los objetivos.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN-----</b>	<b>1</b>
Bases de la evaluación	
Objetivo general de la evaluación	
Género y Educación	
<b>CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA-----</b>	<b>7</b>
<b>CAPITULO 1: EVALUACIÓN DE DISEÑO CON ENFOQUE DE GÉNERO-----</b>	<b>8</b>
<b>1.1. <u>Pertinencia actual del programa</u> -----</b>	<b>8</b>
1.1.1. ¿Cuál fue el diagnóstico en que se basó la elaboración del programa?	
1.1.2. ¿El problema o necesidad prioritaria al que va dirigido el programa está correctamente identificado y claramente definido?	
1.1.3. ¿El diagnóstico identifica el contexto sociocultural y las problemáticas específicas de las beneficiarias?	
1.1.4. ¿Existe un diagnóstico actualizado y adecuado sobre la problemática detectada que justifique la permanencia del programa?	
1.1.5. ¿Cuál es la relación que guarda el programa con los principios de la Ley de Desarrollo Social (LDS) y la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP) del gobierno del estado de Michoacán de Ocampo?	
1.1.6. ¿El diseño del programa promueve la eliminación de todas las formas de discriminación, violencia o situación de desventaja a las que se enfrentan las madres jóvenes y jóvenes embarazadas?	
1.1.7. ¿Se tomó en cuenta la participación de la población objetivo para la creación del programa?	
<b>1.2. <u>Coherencia objetivos- necesidades</u> -----</b>	<b>14</b>
1.2.1. ¿Está claramente definido y justificado el objetivo del programa?	
1.2.2. ¿Existen objetivos específicos?	
1.2.3. ¿Son congruentes los objetivos específicos con el objetivo general?	
1.2.4. ¿Los objetivos responden a la problemática que justifica la existencia del programa?	
1.2.5. ¿Los objetivos contemplan las distintas necesidades que tienen cada una de las beneficiarias?	
1.2.6. ¿Existen objetivos específicos que busquen integrar el enfoque de género?	
<b>1.3. <u>Coherencia estrategias- objetivos</u>-----</b>	<b>18</b>
1.3.1. ¿En qué consisten las acciones del programa?	
1.3.2. ¿Existe congruencia entre los objetivos y las estrategias para operar el programa?	
1.3.3. ¿Las estrategias del programa permiten cumplir los objetivos planteados?	
1.3.4. ¿Existen acciones afirmativas que busquen asegurar la equidad entre los géneros, y que estén basadas en la problemática que justifica al programa?	
1.3.5. ¿Existe congruencia entre los objetivos que persigue el programa respecto a los servicios que presta?	
1.3.6. ¿Se utilizan criterios de calidad para la obtención de los insumos que se entregan a los beneficiarios?	
<b>1.4. <u>Diseño de cobertura-localidades beneficiadas</u>-----</b>	<b>20</b>
1.4.1. ¿El programa establece claramente los criterios y mecanismos	

utilizados para definir la cobertura? ¿Cuáles?	
1.4.2. ¿Las localidades beneficiadas responden al diseño de cobertura establecido por el programa?	
<b>1.5. <u>Diseño de Focalización de la población objetivo- número de beneficiarios reales</u></b> -----	<b>22</b>
1.5.1. ¿El programa establece claramente los criterios y mecanismos utilizados para definir la población potencial y objetivo? ¿Cuáles?	
1.5.2. ¿El programa cuenta con un control cuantitativo y cualitativo de ambas poblaciones? (PP y PO)	
1.5.3. ¿La población potencial y objetivo están claramente definidas?	
1.5.4. ¿Las beneficiarias son los que corresponden al diseño de focalización establecido por el programa?	
<b>1.6. <u>Presupuesto Aprobado, Modificado y Ejercido</u></b> -----	<b>24</b>
1.6.1. ¿Está especificado y justificado el presupuesto otorgado al programa?	
1.6.2. ¿El diseño del presupuesto está pensado desde un enfoque de género?	
1.6.3. ¿Se justifican las modificaciones presupuestales del programa?	
<b>1.7. <u>Enfoque de Género</u></b> -----	<b>25</b>
1.7.1. ¿El diseño del programa contempla los marcos normativos nacionales e internacionales firmados por México, en materia de equidad de género o para el adelanto de las mujeres, en lo referente al tema de la educación?	
1.7.2. ¿El programa busca deconstruir los patrones socioculturales e institucionales (patriarcales) que existen sobre lo que implica que jóvenes madres y jóvenes embarazadas sigan estudiando y se desarrollen personalmente?	
1.7.3. ¿El programa identifica el contexto sociocultural y las necesidades específicas de las dos poblaciones a atender, con relación a la información que se les otorga?	
1.7.4. ¿El programa utiliza criterios y procedimientos diferentes para atender a las jóvenes madres y jóvenes embarazadas?	
1.7.5. ¿Dentro del diseño del programa, se contemplaron acciones encaminadas a prevenir, sancionar y canalizar actos de violencia en contra de las beneficiarias, en sus diferentes ámbitos y modalidades?	
1.7.6. ¿El lenguaje del programa esta sustentado desde el enfoque de género? (Es decir, no utiliza términos sexistas, estereotipos tradicionales de las jóvenes madres y jóvenes embarazadas, no discrimina y no sustenta las relaciones de poder entre los géneros)	
<b>1.8. <u>Instancias responsables y participantes en la operación del programa</u></b> -----	<b>29</b>
1.8.1. ¿Cuáles son las dependencias involucradas en el programa?	
1.8.2. ¿Existe un organigrama de operación del programa? Presentarlo	
1.8.3. ¿Cuántas mujeres y hombres operan el programa?	
1.8.4. ¿Están claramente definidas las responsabilidades?	
1.8.5. ¿Existe un área o mecanismo de recepción de quejas, sugerencias y seguimiento, incluyendo las derivadas de la discriminación de género?	
1.8.6. ¿La instancia responsable cuenta con mecanismos adecuados para la difusión de la información completa del programa a la población potencial?	

<b>1.9. Composición profesional y experiencia de los operadores-----</b>	<b>33</b>
1.9.1. ¿Cuál es perfil académico y experiencia laboral de los que coordinan el programa y los operadores?	
1.9.2. ¿Los(as) coordinadores(as) y operadores(as) han recibido algún tipo de capacitación en materia de género?	
1.9.3. ¿La especialización y experiencia de los(as) coordinadores(as) y operadores(as) son las adecuadas para implementar el programa?	
1.9.4. ¿Los(as) coordinadores(as) y operadores(as) han recibido capacitación que les permita ejecutar correctamente el programa?	
<b>CAPITULO 2: PRINCIPALES FORTALEZAS, RETOS Y RECOMENDACIONES-----</b>	<b>34</b>
<b>CAPITULO 3: CONCLUSIONES-----</b>	<b>37</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA-----</b>	<b>39</b>
<b>ANEXOS -----</b>	<b>43</b>
Anexo 1 Informe: Objetivos Estratégicos	
Anexo 2 Guiones de entrevista a funcionarios(as) y operadores(as)	
Anexo 3 Cronograma de Entrevista	
Anexo 4 Información de Evaluadores(as)	

## INTRODUCCIÓN

Este documento tiene por objeto presentar la evaluación en materia de diseño con enfoque de género realizada al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, del Estado de Michoacán.

Es indispensable entender que la evaluación es en sí misma una herramienta de gestión de aprendizaje colectivo, una herramienta de decisión estratégica y operativa, además de una herramienta de análisis de la verdadera utilidad de determinadas acciones. En el caso de la evaluación con enfoque de género ha sido fundamental entender que ésta supone tomar en cuenta las diferencias entre los sexos en la generación del desarrollo y analizar las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre mujeres y hombres, para integrarlo en el diseño de programas y proyectos de cada sector de la sociedad.

Esta evaluación se presenta en tres capítulos, el primero de estos “Evaluación de diseño con enfoque de género” está integrado por nueve indicadores, cada uno está compuesto por una serie de preguntas, a partir de las cuales se pretende develar el funcionamiento integral del programa, estos indicadores son: Pertinencia actual del programa, Coherencia objetivos- necesidades, Coherencia estrategias- objetivos, Diseño de cobertura-localidades beneficiadas, Diseño de focalización de la Población Objetivo-número de beneficiarios reales, Presupuesto aprobado, modificado y ejercido, Enfoque de género, Instancias responsables y Participantes en la operación del programa, Composición profesional y experiencia de los operadores. Es importante destacar que todos los indicadores contienen preguntas que inciden en el grado en que el programa toma en cuenta criterios de género y adelanto de las mujeres, para su implementación. En el capítulo 2 “Principales fortalezas, retos y recomendaciones” se muestra un análisis FODA, en donde se destacan las principales fortalezas, retos y recomendaciones. Por cada debilidad o amenaza se establecerá al menos una recomendación precisa que ayude a solventar el reto o problema identificado, estas recomendaciones serán cuidadosamente analizadas para garantizar su viabilidad y efectividad. Por último, el capítulo 3, presenta las conclusiones pertinentes para cada uno de los indicadores.

Esta evaluación dará la pauta y los elementos necesarios para realizar un rediseño, involucrando a los hombres y las mujeres para garantizar que el seguimiento sea una herramienta de autogestión antes que un instrumento político.

### Bases de la evaluación

La presente evaluación de diseño se realizó con base en lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012 del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (PED), el cual propone incorporar a la sociedad civil en el diseño de las políticas públicas y programas, así como en su implementación, desarrollo y evaluación como parte de sus Líneas de Acción. Al respecto, el Eje 5 de este Plan, Política Social para el Bienestar de la Gente, dispone que “la política social de esta administración responde a una lógica transversal de participación ciudadana y de la organización social. Para ello fomentará su corresponsabilidad, integrándolas en la formulación, instrumentación, ejecución, control y



evaluación de los programas sociales”. En este sentido, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán (LDS), en su capítulo IV: De la evaluación de la política de desarrollo social, artículo 29, expresa que “la evaluación de la política de desarrollo social tiene por objeto revisar periódicamente el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y acciones de la política de desarrollo social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o en su caso, suspenderlos total o parcialmente [...]”; así mismo, y para fundamentar el hecho de que la Secretaría de la Mujer está promoviendo la realización de esta evaluación de diseño con enfoque de género, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo (LOAP), en su artículo 36 menciona las atribuciones de la Secretaría de la Mujer, entre las que se encuentran: “I. Formular, promover, instrumentar y evaluar las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres para fomentar el desarrollo social, cultural, político y económico de las mujeres, haciéndolas partícipes del desarrollo del Estado; II. Formular, promover, concertar y gestionar ante las instituciones competentes, programas, proyectos y acciones con perspectiva de género, así como su instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación, evitando toda forma de discriminación; III. Promover, instrumentar y evaluar de forma transversal los programas, proyectos y acciones que les faciliten a las mujeres el pleno desarrollo de sus potencialidades.” De ahí la pertinencia de realizar la presente evaluación de diseño.

#### Objetivo general de la evaluación

El fin que persigue esta evaluación es analizar cuál es el grado de congruencia que guarda el programa con los objetivos y principios de la política social del Estado de Michoacán de Ocampo, y en qué medida es internamente consistente, eficaz y eficiente para alcanzar los fines que se propone, así como identificar si está diseñado con criterios de enfoque de género.

El componente de operación (en el cual sólo se analizará focalización y cobertura) por su parte, busca analizar la congruencia entre lo establecido en las Reglas Operación y la realidad plasmada en las bases de datos de los beneficiarios del programa, usando como apoyo trabajo de gabinete y entrevistas realizadas a coordinadores y operadores del programa (anexo 2).

#### Género y Educación

Los derechos de la juventud femenina están dirigidos a lograr el desarrollo integral de las mismas y, por ende, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el gobierno mexicano durante la *IV Conferencia Mundial de la Mujer* y las recomendaciones del *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*, deberá adoptarse una perspectiva de género en todas las medidas tendientes a garantizar los derechos de las mismas, ya sean jurídicas, legislativas, administrativas, educativas e inclusive culturales:

Esta perspectiva tiene como objetivo buscar el equilibrio en las relaciones que se dan entre las y los jóvenes. Por otro lado, considerar al grupo específico de la juventud femenina, implica reconocer y garantizar los derechos de este importante y dominante

sector activo de la nación, en beneficio, no sólo de ellas sino de la sociedad y del propio Estado. En este caso, se debe reconocer la importancia que tienen como factor de cambio y desarrollo en todos los sectores de la vida nacional.

Se puede señalar, en primer lugar, que el derecho que les corresponde ejercitar y que se les debe garantizar en términos de igualdad con los jóvenes es el relativo al acceso y goce de todos los servicios y beneficios de carácter económico, social, político, laboral, culturales, informativos y de desarrollo integral que les permitan una calidad de vida y un desarrollo en sociedad satisfactorios. Es decir, su derecho es tener acceso a todos y cada uno de los derechos civiles, políticos, culturales, sociales y económicos (DESC) reconocidos tanto en los pactos internacionales como en las convenciones de género ratificadas por México, y que como ya dijimos son ley vigente en nuestro territorio. (Olamendi, 2006, tomo 1)

Sobre el particular se afirma que: "Una sociedad que se contenta con ver a uno sólo de los sexos que la componen adaptarse a las condiciones modernas se condena con ello a privarse de más de la mitad de su fuerza. Un pueblo, si desea el progreso y la civilización, debe comprender esta verdad y sacar las consecuencias".<sup>1</sup>

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados parte tienen obligación de garantizar un nivel adecuado de vida para toda persona y su familia, entendiendo por esto entre otros la alimentación, el vestido, la vivienda y un deber de mejorar las condiciones de vida de aquellos. (CNDH, 1996, 5)

En el caso de este programa se estaría hablando al *Derecho a la educación* que tanto hombres como mujeres independientemente de su edad, clase social, etnia, religión deberán recibir sin motivo de discriminación y violencia de género.

Respecto a este derecho, el gobierno mexicano ha adquirido los compromisos que ha continuación se describen.

Adoptar en forma progresiva medidas y programas dirigidos a fomentar y garantizar el desarrollo de la *investigación* sobre la materia y la recopilación de información y estadísticas sobre las causas y consecuencias de la discriminación de género.

También reconoce la necesidad de fomentar la educación formal e informal sobre el tema a todos los niveles de educación, e inclusive extenderla al personal encargado de la administración de justicia, policía y a tod@s l@s funcionari@s encargados de aplicar la ley y las políticas de prevención, sanción y erradicación de la discriminación contra la mujer.

Incluir en los planes y programas de estudio de nivel superior, especialmente en los de posgrado (Galeana, 1990, 219-251), programas que promuevan el estudio sobre el fenómeno que nos ocupa e implementar en todos los niveles y sistemas educacionales programas dirigidos a promover el respeto propio, el mutuo y la cooperación entre hombres y mujeres, así como impulsar acciones educativas que coadyuven a las políticas y esfuerzos del Estado por prevenir y erradicar este tipo de discriminación e inculque en los

---

<sup>1</sup> Para más información, véase Organización de las Naciones Unidas, *Discriminación contra la Mujer*, Ginebra, Suiza, 1996.

menores, adolescentes, jóvenes y adultos los valores y la cultura del respeto a la persona y dignidad de la mujer, así como al papel fundamental de ésta en la sociedad y en la familia.

El compromiso de tomar todas las medidas necesarias, en el ámbito de la enseñanza, para modificar tanto modelos y conductas sociales y culturales como prejuicios y prácticas basadas en tareas asignadas a hombres y mujeres en razón de su sexo; las cuales son las más importantes, ya que aunque sus resultados se verán a largo plazo serán las que permitan atacar el problema desde la raíz y erradicarlo de la cultura nacional.

Todo lo anterior implica, primero, el cumplimiento de la disposición constitucional que señala para l@s ciudadan@s mexican@s, y en este caso concreto, para tod@s l@s jóvenes, independientemente de su sexo y en igualdad de condiciones, el derecho al acceso a la educación, y segundo, que la educación deberá ser para todos gratuita en todos sus niveles.

Ahora bien, considerando que la educación es uno de los factores de cambio más importantes de las sociedades modernas, deberá dársele el apoyo e impulso, con una visión de género, en todas las entidades federativas y en todos los niveles de educación, con el fin de lograr romper con los factores culturales y sociales de desigualdad que mantienen a las jóvenes en una situación de desventaja frente al desarrollo integral del hombre.

Para apoyar a la joven estudiante, deberán considerarse becas e intercambios académicos que promuevan la actualización y desarrollo educativo de este sector en igualdad de condiciones con los jóvenes.

Como una consideración a las jóvenes madres estudiantes deberá tomarse en cuenta la necesidad de establecer guarderías, coadyuvando con esto a disminuir el abandono de los estudios por parte de éstas.

La educación además deberá estar dirigida a proporcionar, además, información sobre temas tales como derechos reproductivos, sexualidad, derechos humanos, adicciones, etcétera, que permitan a la joven en igualdad de condiciones que con el joven contar con elementos que le ayuden a tomar decisiones y formarse un criterio respecto a su forma de relacionarse en sociedad y el plan de vida que desean, considerando que tienen todas las posibilidades de desarrollo integral y las mismas oportunidades.<sup>2</sup>

En este punto vale la pena resaltar la problemática que viven algunas jóvenes como consecuencia de la maternidad y se trata de la discriminación en colegios por esta causa.

En cuanto a las disposiciones constitucionales, el artículo 3o. reconoce que todo individuo tiene derecho a la educación, y por supuesto no establece ninguna excepción, mucho menos que el impedimento para acceder a los servicios de educación sea el embarazo. Sostiene que el criterio que orientará a la educación y los servicios mediante los cuales se preste, será el de luchar contra la ignorancia y sus efectos, el fanatismo y los prejuicios. Sus objetivos se dirigirán a crear en el educando una cultura de respeto de la dignidad de la persona y la integridad de la familia, así como de inculcar ideales de fraternidad e igualdad de derechos.

---

<sup>2</sup> Véase artículo 10 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Por su parte, la Ley General de Educación plantea en su artículo 2º que todo individuo tiene derecho a recibir educación, y que por eso todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, siempre que cumplan con los requisitos señalados por la propia ley, y entre los que definitivamente no se encuentra el de no estar embarazada. La obligación del Estado a prestar los servicios educativos a la población se encuentra plasmada en el artículo 3º de la misma ley. Asimismo en el artículo 7º se dice que la educación que imparte el Estado, a través de sus diversos organismos, debe promover la justicia, la observancia de la ley y la igualdad de los individuos ante ésta, así como proporcionar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos. Agrega que deberá crear actitudes solidarias en los individuos para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planificación familiar, la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto a la dignidad humana. Por su parte, el artículo 8o. afirma que el criterio que orienta a la educación impartida por el Estado, será el de contribuir a la convivencia humana, promover el respeto a la dignidad de las personas y la integridad de la familia, sea cual fuere la constitución de la misma a nuestro entender, promover los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres. Cualquier acto de discriminación representa la contravención de lo dispuesto por los artículos 7º y 8º.

Esta misma ley reconoce el principio de equidad en la educación, y en este punto se puede agregar que conforme a dicha ley las autoridades educativas tienen la obligación de tomar medidas dirigidas a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Es importante mencionar el artículo 42 de la ley, en el que se plantea que en la impartición de la educación para las menores y las jóvenes se deberán tomar todas las medidas que aseguren al educando la protección y cuidados necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, tomando como fundamento el respeto a la dignidad. Resulta interesante si se considera que los actos de discriminación, por razón del embarazo, a los servicios de educación y sus consecuencias pueden causar problemas de índole psicológica y social, así como el menoscabo de su desarrollo integral de la persona que está siendo impedida de acceder a los planteles de educación.

No existe fundamento para que una institución educativa impida a los padres de una joven obtener la inscripción de ésta a ese plantel por razones de embarazo, derecho que tienen conforme al artículo 65 de la Ley General de Educación.

Finalmente, el artículo 75 presenta los actos constitutivos de infracciones a la ley, señalando como una de ellas, en su fracción XII, el incumplimiento de los preceptos de la ley y de las disposiciones expedidas con arreglo a ella.

En este punto vale la pena regresar al artículo 10 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que dice que se debe garantizar a la mujer, eliminando cualquier tipo de discriminación en el derecho a la educación y sus servicios, el acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación familiar.

En cuanto a su derecho a la igualdad, éste implica el no ser discriminada por ninguna causa, como son la edad, el color, la religión, etcétera, y mucho menos por razón de su sexo, en este caso la Constitución establece un principio de no discriminación en su artículo 4º cuando señala: "El varón y la mujer son iguales ante la ley" lo que definitivamente implica que el hombre y la mujer deben ser tratados en igualdad de condiciones, como seres humanos que son, respecto de los derechos reconocidos en toda la legislación, empezando por la Constitución, así como, social y culturalmente hablando, de modo que ambos se encuentren en posibilidad de vivir y desarrollarse, como lo enuncia la teoría de los derechos humanos, con dignidad humana y con pleno reconocimiento y ejercicio de aquellos.

En primer lugar, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dice en su artículo 26 lo siguiente: "Todas las personas son iguales ante la ley, y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, este decreto prohíbe toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma...".

Por su parte, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer define en su artículo 1o. la discriminación de género como:

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

En el mismo sentido, y siguiendo con la pauta de condenar la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo la que se presenta por sexo, el Código Penal establece que:

Se impondrá pena de uno a tres años de prisión, de cincuenta a doscientos días multa y de veinticinco a cien días de trabajo en favor de la comunidad, al que por razón de *edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud*:

Es sabido que la ignorancia produce pobreza, marginación y sobretodo mata la dignidad de las personas. Por lo tanto, asistir a la escuela es cambiar la vida de las mujeres, porque entonces ellas, pueden desarrollar su talento, energía y creatividad; aprenden a creer en sus capacidades, desarrollan la confianza en sí mismas, tienen mayores posibilidades de obtener recursos económicos propios, y tendrán mejores elementos para protegerse y desarrollarse personalmente.

## CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

El Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas fue dado a conocer en el año 2004 por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. En este mismo año inicia operaciones en el estado de Michoacán, a fin de contribuir, mediante becas a madres jóvenes y jóvenes embarazadas, a reducir el rezago educativo, a nivel básico.

Este programa reconoce, en sus antecedentes, que “la maternidad en las adolescentes es un fenómeno que demanda una atención integral, situación que exige el impulso de una mayor dinámica a las acciones que permitan involucrar a otras dependencias y entidades públicas afines a los objetivos del programa, especialmente dedicados a ofrecer servicios de salud, orientación y capacitación a adolescentes y de esta manera sumar esfuerzos con el objeto de lograr en el mediano plazo, dar atención integral al problema del embarazo adolescente desde las causas que lo originan, en atención a las leyes del Instituto Nacional de las Mujeres, General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.”(ROP, 2007, 3). Asimismo, fomenta el acopio y análisis de información relacionada con la maternidad en las adolescentes, que permite la actualización de este programa, con el fin de fortalecer aquellas estrategias relacionadas con su prevención.

Actualmente opera en las 32 entidades federativas del país. Según las ROP vigentes, el programa está dirigido a las adolescentes cuyo ingreso personal o familiar sea igual o menor a 4 salarios mínimos, tomando en cuenta el factor “área geográfica”, no obstante, se debe constatar que las madres jóvenes o madres solteras no reciban otro tipo de apoyo económico, o bien que no estén inscritas o reinscritas en cualquier modalidad del sistema educativo ó cualquier ciclo de la educación básica. Se consideran algunos criterios para la selección: i) la minoría de edad de las candidatas; ii) el tiempo de apoyo para concluir la educación básica y, iii) el aprovechamiento escolar.

El apoyo otorgado es de 650 pesos mensuales durante 10 meses, lo que coincide con el ciclo escolar, sin embargo, puede renovarse la beca, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de asistir a clases conforme al calendario escolar en el caso del sistema regular, ó aprobar un módulo en el sistema abierto. Se establece la obligación de asistir a revisiones médicas e informar del momento del alumbramiento.

La unidad que coordina el programa es la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación Básica, de la SEP. Los objetivos generales y específicos están orientados a cubrir la problemática que viven las adolescentes que enfrentan el reto de ser madres a edad temprana, el cual se manifiesta en rechazo y discriminación en el ámbito escolar, aun cuando después de abandonar la escuela intentan continuar su educación básica. Por lo que se busca generar condiciones favorables que permitan a esas adolescentes concluir su educación básica, integrando el enfoque hacia la planificación familiar, considerado factor importante (al igual que la prevención) sobre el embarazo adolescente. Por lo anterior, es importante reafirmar que el programa no promueve el embarazo adolescente, sino contribuye a generar condiciones que faciliten el acceso de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas a la educación básica.

## **CAPITULO 1: EVALUACIÓN DE DISEÑO CON ENFOQUE DE GÉNERO**

La primera interrogante que debe plantearse es si ¿existen Reglas de Operación o alguna otra normatividad que regule la operación del programa?

El programa dio inicio en el mes de septiembre de 2004, con el fin de incrementar los índices de acceso, permanencia y eficiencia terminal entre las adolescentes que cursan la educación básica. Comienza a operar con normatividad oficial desde el primer ciclo escolar 2004-2005, año en que se publican las primeras Reglas de Operación del programa, las cuales han sufrido ciertas modificaciones en los años posteriores, 2006, 2007 y 2008, éstas últimas las vigentes, tanto a nivel federal como al estatal.

### **1.1. Pertinencia actual del programa**

Se entiende por pertinencia algo oportuno o adecuado, en función de la coherencia y correspondencia de una acción o proceso con su área de conocimiento.

En la presente evaluación se contempla como un elemento esencial la identificación de estudios y diagnósticos sobre la situación a la que hará frente el programa, y de esta forma fundamentar su existencia y por ende su pertinencia.

Es importante señalar que una evaluación o diagnóstico de este tipo debe estar fundamentada por datos cuantitativos y cualitativos, para poder llegar a un conocimiento completo del panorama y así brindar de manera oportuna, eficaz y eficiente los bienes y servicios (apoyos) que contribuirán a resolver las necesidades identificadas.

#### **1.1.1. ¿Cuál fue el diagnóstico en que se basó la elaboración del programa?**

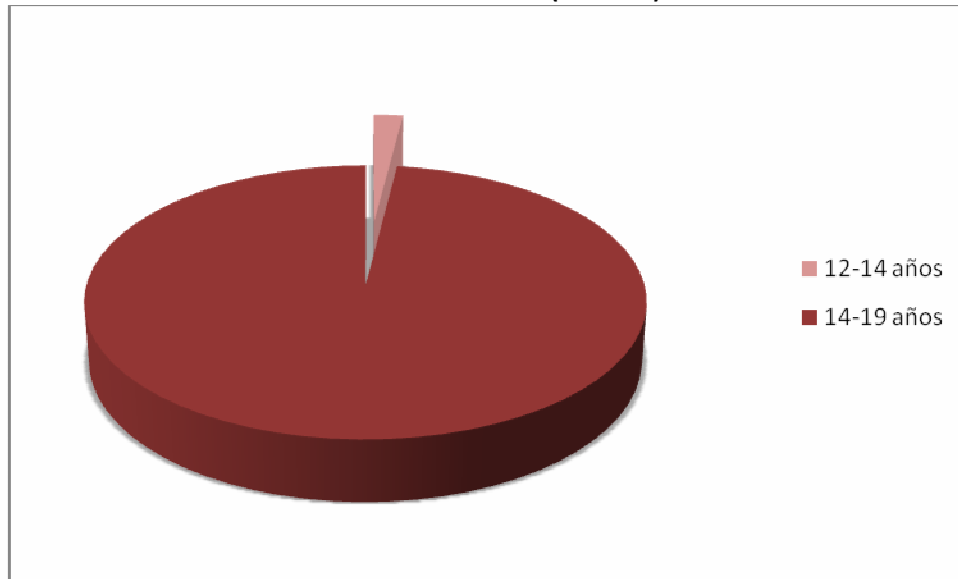
R. No existe

Con base en la información proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, no se identificó un diagnóstico estatal o federal que anteceda la creación del programa. Se recomienda realizar un estudio actualizado que brinde información para justificar de manera clara que en particular este programa contribuye a disminuir la problemática que presentan las madres jóvenes y jóvenes embarazadas en todos los municipios que integran el estado, en materia de educación básica.

Datos de INEGI muestran que esta situación no sólo afecta a Michoacán de forma particular, sino que es un problema a nivel federal, reflejado en los altos índices de deserción en educación básica, así como la discriminación que viven las mujeres embarazadas, factor que también propicia deserción.

Se presenta una recopilación de información valiosa y pertinente, que coincide con los datos del Censo General de Población y Vivienda 2000 (INEGI). Ese año se identificaron 135 mil 287 mujeres, pertenecientes al rango de edad de entre 12 y 19 años, con un hijo y que no habían concluido su educación básica (ver tabla siguiente); de ellas, 2 mil 627 tenían entre 12 y 14 años, y 132 mil 660, entre 15 y 19 años (ROP 2007, 3).

**GRÁFICO 1: POBLACIÓN POTENCIAL POR RANGOS DE EDAD (NACIONAL)**



Elaboración propia
   
 Fuente: INEGI, indicadores de Enfoque de género

En 1990, en Michoacán el 4.2% de las mujeres de 13 a 15 años desertaron en educación básica, en 1995 se registra un 3.8% y para el 2000 un 3.7%, no obstante, es importante señalar que no se está tomando en cuenta la cantidad total de mujeres, en esos rangos de edad, que deberían estar estudiando nivel básico; por lo que si se considerará este dato, el porcentaje se elevaría notablemente. Los datos se elevan aún más en las mujeres del rango de edad de 16 a 19 años, en 1990 se registra que el 5% ha dejado de estudiar, para 1995 el 4.8% y en el 2000 un 4.6%.

**TABLA 1: PORCENTAJE DE MUJERES QUE DESERTAN**

<b>Cobertura: Michoacán</b>	
<b>13-15 años</b>	
Periodo	Mujeres
1990	4.2
1995	3.8
2000	3.7
<b>16-19 años</b>	
Periodo	Mujeres
1990	5.0
1995	4.8
2000	4.6

Unidad: Por cien
   
 Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
   
 Censo de Población y Vivienda, 1995
   
 XI Censo General de Población y Vivienda, 1990
   
 XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Tabulados Básicos

Con base en las anteriores observaciones, resulta pertinente proponer la realización de un diagnóstico completo sobre la situación corriente a la que se pretende dar respuesta, y



que sea particular del estado de Michoacán de Ocampo, auxiliándose no sólo de insumos estadísticos del INEGI Y CONAPO, sino también con información cualitativa, como entrevistas y encuestas que midan el desempeño del programa antes y después de su operación. Pues a través de las opiniones de encuestas y entrevistas dirigidas a los beneficiarios, se permite medir la conformidad que se ha tenido respecto del diseño y operación del programa en sus 4 años de ejecución en Michoacán. La razón del diagnóstico es que se consideró una evaluación ex ante, con el propósito de rediseñar desde la justificación, objetivos y líneas de acción del programa.

**1.1.2. ¿El problema o necesidad prioritaria al que va dirigido el programa está correctamente identificado y claramente definido?**

R. Si

El programa evita el rezago educativo y la discriminación escolar de las adolescentes que no han concluido educación básica, pertenecientes a grupos sociales vulnerables a la discriminación educativa en razón del embarazo y/o maternidad prematura, por lo que prevé la necesidad de disminuir esta brecha e incentivar mediante el apoyo de becas educativas. Esta aseveración puede corroborarse a través de los datos que reflejan que el fenómeno de la deserción de esta población no disminuye notablemente de 1990 al 2000 (ver pregunta anterior), justificación que permite observar la necesidad de ampliar metas que permitan destinar un mayor número de becas, y reducir el rezago educativo de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas, además de implementar acciones coordinadas y tendientes a prevenir el embarazo adolescente.

El embarazo adolescente, según datos de la Encuesta Nacional de Juventud 2000, muestran que el 32.1% de las mujeres de 12 a 14 años ya dejó de estudiar, mientras que para las jóvenes de 15 a 19 años, se incrementa a 42.8%.

Con base en estos datos se valorara que dos factores primordiales por los que las adolescentes dejan de estudiar son los recursos mínimos con los que viven y la necesidad de cubrir al sostenimiento familiar, los cuales explican que alrededor del 35% de la deserción escolar ocurre entre las jóvenes de 12 a 19 años de edad, asimismo, el embarazo, el matrimonio y la falta de apoyo familiar, contribuyen en un 14% a que las adolescentes dejen sus estudios. (ROP 2007 e INEGI). Es importante destacar que los factores mencionados con anterioridad afectan en mayor medida a las mujeres que a los varones, por ejemplo, la falta de recursos representa el 19% de los motivos por los que los hombres abandonan los estudios, mientras en las mujeres alcanzan el 35%, de esta manera, cuando una joven en edad escolar se embaraza tiene dos elementos que complican su permanencia en la escuela, el embarazo adolescente y la falta de recursos. Por lo anterior se identifica que la necesidad reflejada permitió el diseño de un programa con perspectiva de género que contribuyera a incidir en la problemática de las adolescentes que enfrentan el reto de ser madres a edad temprana, y el rechazo y discriminación en el ámbito escolar, a través del apoyo (estímulo) de becas.

Expresada la problemática e identificada la necesidad de manera correcta, se valora que el programa está correctamente dirigido a reducir el índice de deserción en el nivel básico de educación de un grupo específico de la sociedad vulnerable y discriminada por ser madres jóvenes y jóvenes embarazadas.

**1.1.3. ¿El diagnóstico identifica el contexto sociocultural y las problemáticas específicas de las beneficiarias?**

R. No

Desde la creación del programa en el 2004-2005, se planteó como principal necesidad, reconocer que la maternidad en las adolescentes es un fenómeno que demanda una atención integral y en especial, cuando este proceso repercute en la formación educativa de éstas. Pero el programa sólo se enfoca a integrar a las jóvenes a la educación, no contempla la situación familiar, cultura, social y de pareja en el caso de tenerla, que cada una de ellas vive en lo personal y que son determinantes para ver el desarrollo de éstas en su preparación.

**1.1.4. ¿Existe un diagnóstico actualizado y adecuado sobre la problemática detectada que justifique la permanencia del programa?**

R. No

Tanto a nivel estatal como a nivel federal no se encontró un diagnóstico actualizado sobre la problemática que justifica la permanencia de programa, sin embargo, y como ya se mencionó, se han recuperado datos a través de evaluaciones y estudios sobre las necesidades y carencias valoradas, esto es, ampliar la cobertura para que se beneficie a un mayor número de jóvenes embarazadas y madres jóvenes.

**1.1.5. ¿Cuál es la relación que guarda el programa con los principios de la Ley de Desarrollo Social (LDS) y la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP) del gobierno del estado de Michoacán de Ocampo?**

R.

El Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012 establece en su octavo eje rector la necesidad de alternativas que busquen que la educación pública sea universal, participativa y pluricultural, que la cultura sea un derecho social de todos los michoacanos, por lo que se identifican temas sustantivos de la política pública, dirigidos a una serie de líneas prioritarias entre las que destacan: "a) la intención de alcanzar en definitiva para los michoacanos la universalidad y gratuidad educativa en todos y en cada uno de sus niveles; b) el establecimiento de una relación virtuosa, consistente y vigorosa entre el sistema educativo y el quehacer cultural; c) la desconcentración de nuestra máxima casa de estudios para dar a las regiones opciones educativas de bienestar y desarrollo que hasta la fecha no ha sido posible alcanzar." (PED, 2008-20012)

Además de que se ratifica que se debe considerar el enfoque de género en la construcción de políticas públicas de educación, por lo que el programa si responde al Plan Estatal de Desarrollo para esta administración Pública, y sus objetivos son congruentes con las estrategias que proponen en el marco de la planeación de la política social.

En la LOAP, publicada en abril de 2002 y reformada en noviembre de 2007, se establece, que es de orden público e interés social regular la organización de la administración pública estatal, centralizada y paraestatal (artículo 1), dando prioridad a la certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, equidad y profesionalismo, principios rectores en el ejercicio de la administración pública (artículo 2). Se establece que a través de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, centralizada y paraestatal,

se promoverá y cuidará que se cumplan los principios de equidad social mediante la promoción de igualdad de oportunidades, equidad de género, respeto a la cultura, usos y costumbres de los grupos indígenas del Estado, entre otros criterios de interés ambiental. Se valora que esta normatividad considera que la organización y administración de programas sociales, deben tomar en cuenta el tema del enfoque de género, lo cual se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2008-2012.

Con base en la LDS (marzo de 2007), se establece en su artículo 1, la promoción de un desarrollo social y humano equitativo y sustentable, en el ejercicio de los derechos sociales; los principios y lineamientos generales a los que deberá sujetarse la política social, definir la competencia del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos en materia de desarrollo social; definir las bases y mecanismos para la instauración del Sistema Estatal de Desarrollo Social; regular la prestación de los programas sociales, así como de sus bienes y servicios; promover entre las autoridades estatales y municipales y la sociedad civil, la coordinación de acciones y la coinversión de recursos federales, estatales y municipales para el desarrollo social en el Estado y, definir los mecanismos de promoción, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones en materia de desarrollo social.

La LDS establece los objetivos de:

- I. Dirigir programas, obras y acciones para dar cumplimiento a los derechos sociales dispuestos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
- II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;
- III. Propiciar el acceso a los programas de desarrollo social, y la eliminación de la discriminación y la exclusión social;
- IV. Promover la participación ciudadana y la organización social en la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los programas sociales;
- V. Impulsar la participación de pueblos y comunidades indígenas, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,
- VI. Coordinar los programas y acciones del Ejecutivo con los de los ayuntamientos y la Federación, para alcanzar la eficiencia en el uso de los recursos públicos. (Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, marzo de 2007, vigente).

Por lo que se considera que el programa se alinea con los objetivos de la LDS, la cual es congruente con lo establecido en la LOAP y existe apego en particular con uno de los ejes rectores del PED.

**1.1.6. ¿El diseño del programa promueve la eliminación de todas las formas de discriminación, violencia o situación de desventaja a las que se enfrentan las jóvenes madres y jóvenes embarazadas?**

R. No es claro

En el apartado 4.4.2. "Derechos y Obligaciones" de las ROP, se establecen los criterios que regularan el trato hacia las becarias. Sin embargo, no queda claro en qué nivel de la estructura social y del programa es donde se busca eliminar la violencia, discriminación o situación de desventaja a las que se enfrentan. Pues en las reglas de operación se habla de integrar sin distinción, a las jóvenes madres o jóvenes embarazadas a este programa, pero

no dicen cómo, ni señalan los mecanismos e información mediante los cuales se busca lograr esto, no sólo en el programa sino también en su contexto.

**1.1.7. ¿Se tomó en cuenta la participación de la población objetivo para la creación del programa?**

R. No

No se identificó la realización de trabajo de campo previo al diseño de cobertura, esto es, no se recopiló información a través de opiniones o encuestas dirigidas a los posibles beneficiarios. Un estudio que utiliza la opinión de los posibles beneficiarios, a través de una muestra, da como resultado un claro y justificado diseño sobre el tipo de cobertura, diseño de los objetivos y justificación. Este tipo de información cualitativa es enriquecedora, ya que ayuda a planear la articulación específica de los programas sociales.

## **1.2. Coherencia objetivos- necesidades**

Este indicador pretende identificar la viabilidad de los objetivos con base en la necesidad que los hace ser, esto es, al analizar la relación lógica y consistente entre los objetivos y la problemática identificada. Para esto se debe entender por coherencia a la conexión de origen de los acontecimientos (necesidades-objetivos) que se constituye mediante una serie de principios que van incluidos en la interpretación del hecho (problemática). Cuando esta interpretación se construye sin contradicción respecto a los principios en cuestión, existe coherencia, cuando por el contrario no es así, incoherencia.

### **1.2.1. ¿Está claramente definido el objetivo del programa?**

R. Si.

El programa identifica como problemática que las jóvenes embarazadas y madres jóvenes se rezaguen y/o deserten de su educación básica, como resultado de la discriminación por su condición y las carencias económicas (ROP 2008).

Por tal motivo, el programa se propone realizar una serie de acciones encaminadas a dar apoyo a las jóvenes para que sigan inscritas en primaria, secundaria o que nunca hayan asistido a la escuela, a permanecer y concluir sus estudios, mediante la entrega de una beca económica mensual.

También se plantea como objetivo, “promover” la reinscripción y permanencia escolar de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas y hacer una revisión de las prácticas de inclusión, igualdad y respeto a los derechos humanos en las escuelas para llevar acciones que tiendan a eliminar los rezagos y tratos diferenciados a partir de los estereotipos en función del género.

También el programa busca contribuir a fomentar el respeto y ejercicio pleno de los derechos de las Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas en el ámbito educativo, mediante acciones de difusión sobre el derecho constitucional de todos los mexicanos a estudiar sin importar su género, estado civil o condición social, que se vincula con el objetivo estratégico de eliminar cualquier forma de discriminación; pero no especifica a través de qué se logran estos objetivos, por esta razón se debe considerar, que el contribuir a atender el problema de desigualdad por género y entre grupos sociales, no puede tener el mismo efecto en el problema de desigualdad regional. Por lo que se considera que existe ambigüedad en los objetivos generales.

### **1.2.4. ¿Existen objetivos específicos?**

R. Si.

Se observan tres objetivos específicos con los que se implementa el programa:

- Apoyar a madres jóvenes y a jóvenes embarazadas que no tienen ningún grado escolar y a aquellas que hubieran abandonado la primaria o la secundaria, a que inicien o retomen sus estudios, respectivamente, hasta concluir su educación básica.

- Reducir la deserción escolar de las jóvenes embarazadas o madres jóvenes que son estudiantes de educación básica, ampliando sus oportunidades de permanencia hasta la conclusión de estos estudios.
- Promover la no discriminación en el ámbito escolar hacia las jóvenes madres, mediante la difusión de sus derechos para favorecer las condiciones de permanencia en las diferentes modalidades educativas (ROP, 2008).

1.2.5. ¿Son congruentes los objetivos específicos con el objetivo general?

R. Si.

**TABLA 2: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA**

Objetivos Generales	Objetivos Específicos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a reducir las desigualdades regionales y de género en las oportunidades educativas, apoyando a las madres jóvenes y a las jóvenes embarazadas, sin importar su estado civil, a continuar y concluir su educación básica en cualquier modalidad educativa pública disponible en las entidades federativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a madres jóvenes y a jóvenes embarazadas que no tienen ningún grado escolar y a aquellas que hubieran abandonado la primaria o la secundaria, a que inicien o retomen sus estudios, respectivamente, hasta concluir su educación básica.</li> <li>• Reducir la deserción escolar de las jóvenes embarazadas o madres jóvenes que son estudiantes de educación básica, ampliando sus oportunidades de permanencia hasta la conclusión de estos estudios.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la equidad de género y la no discriminación para adolescentes que enfrentan la maternidad a edades tempranas, creando o ampliando sus oportunidades de acceso y permanencia en los programas de educación pública básica, lo que puede mejorar sus condiciones de vida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la no discriminación en el ámbito escolar hacia las jóvenes madres, mediante la difusión de sus derechos para favorecer las condiciones de permanencia en las diferentes modalidades educativas.</li> </ul>

Elaboración propia

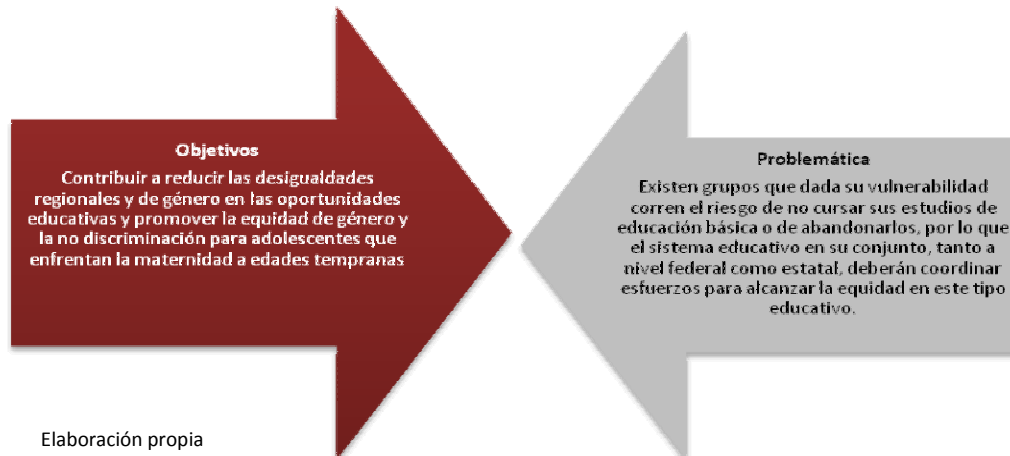
Los objetivos específicos sí permiten responder a los objetivos generales, ya que dos de estos buscan directamente cumplir con el primer objetivo general y el último se encuentra relacionado con el segundo objetivo general. Por esta razón, se valora congruencia total en esta parte del diseño.

**1.2.6. ¿Los objetivos responden a la problemática que justifica la existencia del programa?**

R. No completamente

Lo que se propone el programa es ambicioso en comparación a la competencia del mismo, ya que no especifica enfocarse en atender las causales completas de la problemática. Por esta razón, es permisible aseverar que para lograr lo anterior hace falta atacar el problema con atención integral y no sólo con las becas económicas que el programa otorga a las beneficiarias, al menos para lo identificado en el caso particular del estado.

**GRÁFICO 2: OBJETIVOS Y PROBLEMÁTICA DEL PROGRAMA**



Por otro lado, es importante que el programa tome en cuenta la relación que guarda la PO frente a la PP que vive esta problemática, específicamente en el estado de Michoacán<sup>3</sup>, ya que el no tener bien identificada la PP dificulta delimitar adecuadamente la PO. Esto provoca que, a pesar de tener los objetivos adecuados para disminuir o eliminar la problemática identificada, no se le podría dar frente satisfactoriamente, por el simple hecho de no beneficiar a la población deseada o posible por el limitado número de becas que dispone el Estado.

**1.2.2. ¿Los objetivos contemplan las distintas necesidades que tienen cada una de las beneficiarias?**

R. Parcialmente

El programa sólo toma en cuenta su situación sobre salud materna en cuanto a la repercusión que esta tiene en su desempeño educativo, pero deja de lado todos aquellos procesos que se viven durante la ruta del embarazo, parto y puerperio, así como las cuestiones de salud materno-infantil, el contexto psicoafectivo y social al que se enfrentan a diario con sus familias o en su caso con su pareja. No se abordan temas como salud sexual, derechos sexuales y reproductivos, así como el derecho a la información. Sin duda alguna, el no contemplar estos indicadores a la hora de implementar el programa, la eficiencia y eficacia del programa puede repercutir de manera negativa en los resultados.

<sup>3</sup> Este dato es tomado de las Reglas de Operación, presentado como Población Objetivo, siendo realmente la Población Potencial.

**1.2.3. ¿Existen objetivos específicos que busquen integrar el enfoque de género?**

R. Parcialmente

En las ROP el punto 3. Objetivos y sus apartados 3.1 y 3.2, se plantea que el programa busca promover (más no integrar en los proyectos) la equidad de género y la no discriminación de las jóvenes embarazadas o jóvenes madres en el acceso y permanencia de los modelos educativos. No mencionan cómo o mediante que indicadores promoverán la equidad de género en las beneficiarias.



### **1.3. Coherencia estrategias- objetivos**

El objetivo de este indicador es identificar el conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr el fin del programa. Para lograr esta identificación y poder responder las preguntas que conforman el indicador se debe entender que las estrategias son un curso de acción conscientemente deseado y determinado de forma anticipada, con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos. Las estrategias se integran de forma explícita en documentos formales conocidos como ROP, convirtiéndose en la normatividad para operar los programas, específicamente, la estrategia debe ser coherente con los objetivos y por ende con el comportamiento, ya que consiste en arraigar compromisos en las formas de actuar o responder, no sólo en elegir una posición.

#### **1.3.1. ¿En qué consisten las acciones del programa?**

R.

El programa tiene una sola línea de acción, la cual consiste en entregarles a las beneficiarias una Beca, para continuar con sus estudios:

Consiste en la entrega de una cantidad equivalente a \$650 pesos mensuales en efectivo, por un máximo de 10 meses en el ejercicio fiscal (enero-junio y septiembre-diciembre del 2008)<sup>4</sup>.

Esta beca se puede renovar si la alumna aun no termina su educación básica y si ha aprobado el nivel.

#### **1.3.2. ¿Existe congruencia entre los objetivos y las estrategias para operar el programa?**

R. No.

La estrategia que el programa establece en las ROP es insuficiente, pues no permite desarrollar los objetivos que se propone, quedando como ambicioso en sus metas y demostrando incompetencia en su planeación. El simple hecho de proporcionarles becas a las madres jóvenes y jóvenes embarazadas no asegura la contribución a reducir las desigualdades regionales y de género en las oportunidades educativas y promover la equidad de género y la no discriminación para adolescentes que enfrentan la maternidad a edades tempranas, por lo que se propone se diseñen estrategias para lograr tener congruencia con los objetivos propuestos, todo esto debe estar de acuerdo con las competencias de la institución que opera el programa.

#### **1.3.3. ¿Las estrategias del programa permiten cumplir los objetivos planteados?**

R. No (véase respuesta anterior).

Para lograr cumplir los objetivos planteados es importante considerar acciones como:

1. Campañas de información sobre derechos humanos y educativos.
2. Difusión del programa, para hacer llegar el beneficio a la mayor parte de las beneficiarias potenciales.
3. Sistema de becas más amplio (considerando beneficiar a la PP que son 9, 238).
4. Impulsar la orientación sexual y reproductiva en la educación básica.

---

<sup>4</sup> Información tomada de las ROP 2008, apartado 4.3.1.

5. Integrar acciones específicas de género, para erradicar la discriminación existente.
6. Promover la orientación a los padres de familia de cómo prevenir la problemática que identifica el programa.

**1.3.4. ¿Existen acciones afirmativas que busquen asegurar la equidad entre los géneros, y que estén basadas en la problemática que justifica al programa?**

R. Parcialmente

Las acciones que se buscan promover con el proyecto es reintegrar o iniciar a las jóvenes (embarazadas o madres) en el ámbito educativo, con la finalidad de que estas se preparen y puedan desarrollarse en lo personal. Sin embargo, este no debe ser el único fin del programa, sino que también los resultados arrojados deben ir dirigidos a mostrar la necesidad que existe de contar con una educación e información de lo que es la sexualidad y los derechos sexuales, así como los factores biopsicosociales que provoca un embarazo a temprana edad.

**1.3.5. ¿Existe congruencia entre los objetivos que persigue el programa respecto a los servicios que presta?**

R. No existe congruencia entre los objetivos respecto a los servicios que presta. (Ver preguntas 1.3.1 y 1.3.2).

**1.3.6. ¿Se utilizan criterios de calidad para la obtención de los insumos que se entregan a las beneficiarias?**

R. Si.

El programa establece que la entrega será en los planteles escolares o centros comunitarios donde realicen los estudios las beneficiarias, en presencia de dos testigos, para darle transparencia al proceso y en las entidades que así lo decidan el proceso puede ser electrónico, teniendo medidas de control adecuados. También en el apartado 9 "Indicadores de resultados", de las ROP, existe un indicador llamado "Percepción de la calidad y oportunidad de las becas".

#### **1.4. Diseño de cobertura-localidades beneficiadas**

El término cobertura se refiere al alcance o dispersión de cierto beneficio o servicio que se entrega de manera limitada a un área geográfica. Este indicador valora el número de municipio que pueden recibir el beneficio en el estado de Michoacán, siendo esta la cobertura establecida por el programa.

La importancia de este indicador radica en la posibilidad de identificar las estrategias, pertinencia y justificación del diseño de cobertura, con lo cual se reconocerá el grado de viabilidad del alcance.

##### **1.4.1 ¿El programa establece claramente los criterios y mecanismos utilizados para definir la cobertura? ¿Cuáles?**

R. No

Con base en los documentos oficiales obtenidos, no se identificó un criterio y/o mecanismo claro utilizado para definir el tipo de alcance que pretende cubrir el programa a través de sus apoyos (becas) en el estado. No obstante, la cobertura a nivel federal es de tipo universal-focalizada, ya que por un lado está dirigido a todas las madres jóvenes y jóvenes embarazadas (PP), pero a la vez está definida con base en el rango de edad y tipo de nivel educativo que se pretende cubrir. No se establece algún criterio que muestre de manera clara la decisión de apoyar a cierta área geográfica (estados y municipios), o bien, si se toma como referencia la situación particular de cada uno de estos 32 estados que abarca el programa. Además, no se menciona si la cobertura responde en su totalidad al recurso disponible para la operación del programa, y si este es equitativo.

##### **1.4.2. ¿Las localidades beneficiadas responden al diseño de cobertura establecido por el programa?**

R. No

El diseño de cobertura universal no está justificado de forma clara, esto es, no se realizó un análisis que indique por qué se beneficiaran ciertos municipios y localidades del estado en cierto periodo, por lo que no se precisa la manera de decidir sobre el apoyo a ciertas regiones del estado. (Ver pregunta 1.4.1)

Por ejemplo, el alcance del programa ha cubierto a 40 municipios (incluidas las localidades) en el año 2008 (con base en el informe de padrón de beneficiarios del mes de octubre); lo que significa que el recurso se ha destinado a sólo el 35.4% de los 113 municipios que integran al estado.

**TABLA 3: COBERTURA**

<b>Cobertura del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas</b>			
Municipio	Número de beneficiarios	Municipio	Número de beneficiarios
ALVARO OBREGON	5	PAJACUARAN	2
ANGAMACUTIRO	4	PARACHO	1
APATZINGÁN	14	PATZCUARO	2
AQUILA	2	PERIBAN	1
ARTEAGA	2	SAN LUCAS	1
CARACUARO	1	TACAMBARO	11
CHARO	1	TANCITARO	2
CHERAN	1	TARETAN	2
CHILCHOTA	1	TARIMBARO	1
COALCOMAN	4	TEPALCATEPEC	2
COTIJA	1	TINGAMBATO	3
COENEO	1	TLALPUJAHUA	1
CUITZEO	1	TUMBISCATÍO	1
INDAPARAPEO	1	TURICATO	4
LA HUACANA	1	TUXPAN	1
MADERO	1	URUAPAN	4
MORELIA	38	YURECUARO	1
MUGICA	3	ZAMORA	1
NOCUPETARO	1	ZIRACUARETIRO	1
NUEVO PARANGARICUTIRO	9	ZIRACUARETIRO	5
Elaboración Propia			
Fuente: Datos obtenidos del padrón de beneficiarios. Reporte mensual, octubre 2008.			

Se recomienda se haga una actualización de las bases de datos que identifiquen geográficamente y en número la cantidad de municipios y localidades beneficiadas desde el inicio de operación del programa (2004) a la actualidad (2008).

### **1.5. Diseño de Focalización de la Población Objetivo (PO)-número de beneficiarios reales**

Este indicador pretende revelar la forma en que se ha pretendido identificar y clasificar a la PO, así como la manera en que esta información ha sido útil para el funcionamiento del programa. Un buen diseño de focalización permite plantear metas más realistas, realizar una mejor proyección presupuestaria, y por tanto hacer que la implementación y ejecución del programa sea más eficiente.

#### **1.5.1. ¿El programa establece claramente los criterios y mecanismos utilizados para definir la población potencial y objetivo (PP y PO)? ¿Cuáles?**

R. Si

Las ROP establecen que para definir la PP se solicitó al INEGI que con datos del II Censo de Población y Vivienda 2005, emitiera un tabulado especial que permitiera actualizar las cifras de la población potencial por estado y municipio (mujeres de 12 a 14 años y de 15 a 18 años de edad que tenga uno o más hijos o que estén embarazadas y que no hayan concluido sus estudios de educación básica especificando su nivel de estudios) y la representatividad de la maternidad de este grupo poblacional respecto al total por entidad.

Para el caso de la PO se presenta un diseño de distribución que ponderan las siguientes variables:

Factor Distancia = Distancia entre el Índice Marginación Estatal en relación al Índice Marginación total nacional.

Factor Representatividad = Factor Representatividad Maternidad Juvenil considerando la población total.

Factor de Cálculo = Promedio de la diferencia entre (Factor Distancia) y (Factor Representatividad).

Total Becas X Estado= Total de Becas a otorgar directamente proporcional al Factor de Cálculo x estado.

#### **1.5.2. ¿El programa cuenta con un control cuantitativo y cualitativo de ambas poblaciones? (PP y PO)**

R. No

Para el nivel estatal no existe una identificación precisa de ambas poblaciones. Sólo se tiene un listado de las beneficiarias, pero no se presentó un mapeo por regiones o municipios que permitan un control de estas poblaciones.

#### **1.5.3. ¿La población potencial y objetivo están claramente definidas?**

R. No

Ambas poblaciones están definidas en términos cuantitativos, tanto a nivel federal como estatal. No obstante, para el nivel estatal, no se posee información que permita reconocer la ubicación y características completas de estas poblaciones.

La naturaleza sólo enunciativa de estas poblaciones no permite realizar una planeación adecuada de la distribución de las becas.

**1.5.4. ¿Las beneficiarias son los que corresponden al diseño de focalización establecido por el programa?**

R. Si

De la revisión realizada a los padrones de beneficiarios se identifica que todas las becarias son habitantes del Estado de Michoacán y se encuentran en el rango de edad. Se observa que la mayor parte de las becas se entrega para becarias de la ciudad de Morelia.

## **1.6. Presupuesto aprobado, modificado y ejercido**

El interés de este indicador es reconocer la justificación y criterios alrededor de la aprobación de montos presupuestarios dedicados al programa, así como las posibles modificaciones a través del tiempo y dentro de un mismo ejercicio presupuestal.

### **1.6.1. ¿Está especificado y justificado el presupuesto otorgado al programa?**

R. No

En términos técnicos sí está justificado el monto destinado a cada estado y a cada becaria, es decir, los montos se derivan de las fórmulas utilizadas para cada caso, sin embargo, no existe una justificación, más allá de la presupuestaria, que sustente que lo otorgado a cada estado es lo conveniente para abatir el rezago educativo de este sector de la población. Más aún, no se justifica cómo una beca de 650 pesos mensuales funciona de igual manera en cualquiera de los estados y municipios del país.

### **1.6.2. ¿El diseño del presupuesto está pensado desde un enfoque de género?**

R. No

En las reglas de operación como en el diseño del programa no se señala con exactitud cuáles son los indicadores de género que se emplearon para gestionar el presupuesto.

### **1.6.3. ¿Se justifican las modificaciones presupuestales del programa?**

R.

No se tiene información al respecto

### **1.7. Enfoque de Género**

Este indicador tiene por objetivo identificar si en el diseño del programa están integrados criterios de género. Resulta conveniente, previo a dar respuesta a las interrogantes del indicador, resolver otras de gran importancia.

*¿Qué es el género?:* Los géneros son grupos biosocioculturales, contruidos históricamente a partir de la identificación de características sexuales que clasifican a los seres humanos corporalmente. Ya clasificados se les asigna de manera diferencial un conjunto de funciones, actividades, relaciones sociales, formas de comportamiento y normas que se rigen por relaciones de poder y se consolidan y legitiman por las instituciones que norman a una determinada sociedad. Se trata de un complejo de valores y características, económicas, sociales, jurídicas, políticas y psicológicas, es decir, culturales, que crean lo que en cada época, sociedad y cultura son los contenidos específicos de ser hombre y ser mujer.<sup>5</sup>

*¿Qué es el enfoque de género en política pública?:* Es el proceso teórico-práctico que permite analizar diferencialmente los roles entre hombres y mujeres, así como las responsabilidades, el acceso, uso y control sobre los recurso, los problemas o las necesidades, propiedades y oportunidades, con el propósito de planificar el desarrollo con eficiencia y equidad de que la mujer exprese sus necesidades y preferencias. Es decir, este enfoque permite analizar en cada sociedad, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre los sexos, así como elaborar políticas con estrategias para corregir los desequilibrios existentes.<sup>6</sup>

*¿Qué es la transversalidad del género?:* La transversalidad de género (conocido en inglés como mainstreaming) significa que se debe prestar atención constante a la igualdad entre las mujeres y hombres en las políticas, las estrategias y las intervenciones de desarrollo. La transversalidad de género no significa únicamente el asegurar que las mujeres participen en un programa de desarrollo previamente establecido. También pretende asegurar que tanto las mujeres como los hombres participen en la definición de objetivos y en la planificación de manera que el desarrollo cumpla con las prioridades y las necesidades de ambos sujetos.<sup>7</sup>

*¿Qué son las acciones afirmativas?:* “[...] es una estrategia destinada a la igualdad de oportunidades por medio de unas medidas que permiten contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales. Su finalidad es poner en marcha programas concretos para proporcionar a las mujeres ventajas concretas”.(Barreiro, 1996)

*¿Cuáles son los acuerdos en materia de género que México ha firmado?*

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

- I. Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores.
- II. Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
- III. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

<sup>5</sup> Definición construida a partir de las propuestas teóricas de (Scout, 1999), (Lamas, 2006), (Lagarde, 1992).

<sup>6</sup> Definición construida a partir de las propuestas teóricas de (Incháustegui, 1999), INMUJERES (2002).

<sup>7</sup> Definición construida a partir de la propuesta teórica de (Incháustegui, 1999).



IV. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW).

CONVENIOS

- I. Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

Protocolos

- I. Protocolo Facultativo de la Convención la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW).
- II. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- III. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC).

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Convenios

- I. Convenio (núm. 111) de la OIT relativo a Igualdad de Remuneración éntrela Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor.
- II. Convenio (núm. 111) de la OIT relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)

Convenciones

- I. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belém do Pará

DECLARACIONES

- I. Declaración de Beijing
- II. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación de la Mujer.
- III. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- IV. Declaración del Milenio<sup>8</sup>

**1.7.1. ¿El diseño del programa contempla los marcos normativos nacionales e internacionales firmados por México, en materia de equidad de género o para el adelanto de las mujeres, en lo referente al tema de la educación?**

R. Si

Las reglas de operación que fueron publicadas el viernes 28 de diciembre de 2007, señalan que estas se rigen por las leyes y reglamentos del INMUJERES, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Por lo tanto, su contenido se basa en visibilizar y contemplar las necesidades que estos dos grupos tienen solamente respecto de su educación.

---

<sup>8</sup> Respecto a los pactos, convenios, declaraciones y protocolos firmados y ratificados por México, véase a Olamendi (2006).

**1.7.2. ¿El programa busca deconstruir los patrones socioculturales e institucionales (patriarcales) que existen sobre lo que implica que jóvenes madres y jóvenes embarazadas sigan estudiando y se desarrollen personalmente?**

R. Parcialmente

El embarazo y la maternidad no son ni deberán ser, motivo de exclusión social, educativa y/o política para las mujeres; sin embargo, en México, como en otros muchos países, se sigue dando por parte de los padres (papá y mamá) prioridad a la educación del varón y, a las mujeres se les relega y en casilla a los quehaceres domésticos que según el patriarcado son los roles que se le asignan por su sexo (por no decir según la cultura). Realmente el programa no profundiza sobre esta realidad en cuanto a significados y vivencias personales de esta ruta en las jóvenes, aún sufre de un gran vacío sociológico para contextualizar y caracterizar a esta población tanto en sus formas de organizarse, pensarse, vivirse y contribuir a su comunidad y a su familia.

**1.7.3. ¿El programa identifica el contexto sociocultural y las necesidades específicas de las dos poblaciones a atender, con relación a la información que se les otorga?**

R. No

Dentro de la presentación del programa se sustenta con información del Censo Poblacional del INEGI 2005, que el número de jovencitas que están en un rango de edad entre los 12 y 18 años, presentan un incremento de ausencia en el ámbito escolar, sobre todo por cuestiones de salud materna y materno-infantil. Pero sólo señalan que en dado caso de estar en cualquiera de las dos modalidades (embarazada o ser madre) podrán adquirir según sus criterios de selección apartado 4.4.1 de la ROP, una beca de apoyo para seguir cursando sus estudios. Sin embargo, el espectro que tienen contemplado como realidad es a penas la punta del iceberg de lo que implica que jóvenes embarazadas o jóvenes madres puedan seguir estudiando, pues no contempla el contexto familiar, la relación de pareja en caso de haberla y mucho menos el costo biopsicosocial que padece esta población durante esta ruta de la maternidad. No existe un mapeo dónde se caractericé a cada una de estas poblaciones por municipio y localidad.

**1.7.4. ¿El programa utiliza criterios y procedimientos diferentes para atender a las jóvenes madres y jóvenes embarazadas?**

R. Si

Dentro de la prestación de la selección y prestación de servicios sí. Pues tanto en las ROP (punto 4, apartado 4.4.1 y sus incisos 4.4.1.1 y 4.4.1.2, así como del apartado 4.4.2 y 4.4.3) como en la convocatoria, se explicita cuáles son los requisitos que deberán cubrir para obtener una beca, y en dado caso de acceder a ella, estarán sujetas a una serie de derechos y obligaciones que si son incumplidos serán sancionadas y la beca será retirada.

**1.7.5. ¿Dentro del diseño del programa, se contemplaron acciones encaminadas a prevenir, sancionar y canalizar actos de violencia en contra de las beneficiarias, en sus diferentes ámbitos y modalidades?**

R. No

El programa señala claramente en su punto 11. *Quejas y denuncias*, apartado 11.1. *Mecanismos, Instancias y Canales*, que toda irregularidad, denuncia sugerencia y reconocimiento respecto al programa y su aplicación, será captada por medio del Órgano Interno de Control de la SEP, el Órgano Estatal de Control, o de manera personal o telefónica al SACTEL (01800.001.48.00 en el interior de la República o en la Ciudad de México 01.54.80.20.00). También se pone a disposición de las usuarias la página electrónica [www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep organico interno de control](http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_organico_interno_de_control), esto es en cuanto al programa. Pero a lo que se refiere en el aspecto familiar y de pareja no.

En ninguna parte del programa se señala que pasos debe seguir una beneficiaria que sufra violencia o discriminación familiar. En este caso el programa adolece de un estudio concreto por municipio y localidad a la que se dirige y por tanto, no se plantea metas concretas de corto y largo plazo, que en verdad estén en caminadas a eliminar la violencia hacia las mujeres, sin importar la generación.

**1.7.6. ¿El lenguaje del programa esta sustentado desde el enfoque de género?  
(Es decir, no utiliza términos sexistas, estereotipos tradicionales de las  
jóvenes madres y jóvenes embarazadas, no discrimina y no sustenta las  
relaciones de poder entre los géneros)**

R. Si

El programa tiene bien definida la población a la cual atenderá, por lo cual, el lenguaje con el que está desarrollado comprende y se apega a lo que la perspectiva de género señala, en cuanto a nombrar y distinguir a los géneros. Esto se puede apreciar en las *Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas*, en su punto 2. *Antecedentes*, párrafo 10 subtema *Glosario*, en la definición de lo que este proyecto entenderá por perspectiva de género.

Asimismo, no discrimina, pues su planteamiento está enfocado a cubrir y prestar servicios de educación para jóvenes madres y jóvenes embarazadas sin importar su estado civil y clase social, entre otras cuestiones que se señalan en el punto 4. *Lineamientos*, apartado 4.4. *Criterios de selección*.

## **1.8. Instancias responsables y participantes en la operación del programa**

A través de este indicador se podrán identificar los niveles de responsabilidad y corresponsabilidad en la operación del programa. Conviene una clara identificación de responsabilidades para, por un lado, evitar duplicidad de funciones que podría derivar en inactividad, por el otro evitar lagunas de responsabilidad, que de igual forma podría provocar inactividad.

### **1.8.1. ¿Cuáles son las dependencias involucradas en el programa?**

R.

Para los ejercicios 2008, según las ROP que regulan este programa se contemplan tres tipos de dependencias participantes.

Dependencia (s) ejecutoras (s):

- 1.- Autoridad Educativa Estatal/ Educación Básica (funge como coordinadores del programa).
- 2.- Comité de Becas Estatal.
- 3.- Autoridades educativas de planteles escolares.
- 4.- Autoridades educativas participantes del sistema no escolarizado.

Dependencia (a) Normativa (s):

- 1.- Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular, fungirá como la instancia normativa del programa.

Dependencia (s) de Control y Vigilancia:

- 1.- Comité de Becas (control y vigilancia de la operación del programa).
- 2.- SEP (tiene la facultad de solicitar información a fin de valorar los procesos y resultados del programa en las 32 entidades).
- 3.- Dirección General de Desarrollo Curricular, la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Dirección General (son las encargadas directamente de analizar el procedimiento de evaluación y generación de indicadores realizados en las entidades federativas, a fin de elaborar propuestas que permitan la coordinación de todas las dependencias involucradas).

### **1.8.2. ¿Existe un organigrama de operación del programa? Presentarlo**

R. Si

En las ROP, establece como debe operar el programa y que instancias están involucradas, con base en esta información se presenta el siguiente organigrama:

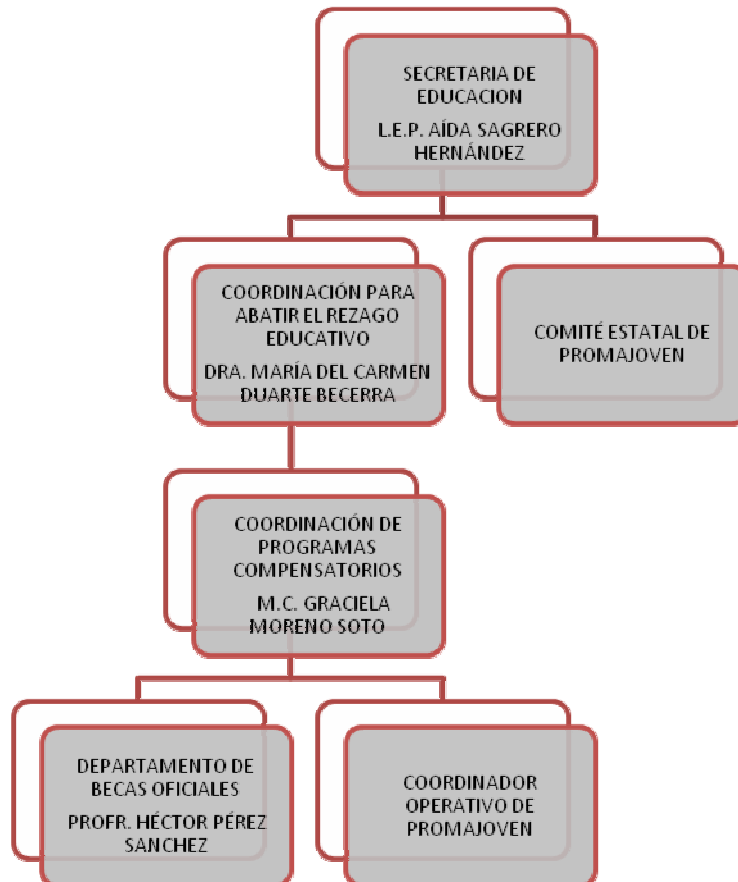
GRÁFICO 3: ORGANIGRAMA OPERACIONAL



Elaboración Propia  
Fuente: ROP

Por otro lado, la coordinación del programa a nivel estatal proporcionó el siguiente organigrama:

**GRÁFICO 4: ORGANIGRAMA PROMAJOVEN**



Fuente: información proporcionados por la coordinación del programa

**1.8.3. ¿Cuántas mujeres y hombres operan el programa?**

R. No se tiene el dato exacto.

De acuerdo con el organigrama presentado en la pregunta anterior se aprecia que existe participación de mujeres y hombres, sin embargo, el equipo evaluador no tuvo acceso a la cifra exacta del personal que opera el programa, es decir, cuantos y quienes integran los Comités estatales, y si existen algun@s delegad@s en los municipios, entre otros.

**1.8.4. ¿Están claramente definidas las responsabilidades?**

R. No.

Con base a la información que se obtuvo en las entrevistas realizadas, se valora que no están claramente definidas las funciones, además se identifica falta de personal, y poca administración en la operación estatal.<sup>9</sup>

<sup>9</sup>La Maestra Graciela Moreno menciona que apenas se están conociendo la operación del programa y trabajando en mejoras, ya que en el mes de Mayo del 2008 apenas inició su cargo, en la Coordinación de programas compensatorios, también menciona que después de ella sólo está

**1.8.5. ¿Existe un área o mecanismo de recepción de quejas, sugerencias y seguimiento, incluyendo las derivadas de la discriminación de género?**

R. No en su totalidad.

Las ROP contemplan, en su apartado 11, la posibilidad de emitir alguna queja, sugerencia, denuncia o seguimiento acerca del funcionamiento o entrega del servicio que proporciona el programa, a través del órgano interno de control de la SEP u órgano estatal de control, vía personal o telefónica. Cabe señalar que dentro de la ROP no se contemplan las irregularidades derivadas de la discriminación de género.

**1.8.6. ¿La instancia responsable cuenta con mecanismos adecuados para la difusión de la información completa del programa a la población potencial?**

R. Si.

Las ROP, en su apartado 6.1 y 6.2, especifica el mecanismo para realizar la difusión que permita hacer del conocimiento público la existencia y operación de este programa. El mecanismo consiste en difundir este comunicado a través de medios de comunicación en espacios sociales y culturales, así mismo en su apartado 6.2, señala que será responsabilidad del gobierno de la entidad federativa y autoridades educativas implementar las estrategias de difusión que estime pertinentes de acuerdo a lo que se establece en el apartado 6.3<sup>10</sup>; señalando claramente que toda convocatoria emitida para este fin deberá ser de acuerdo al formato que establece, las ROP.

---

ocupado el cargo de departamento de Becas, por el Prof. Héctor Pérez Sánchez, necesitando cubrir al área de coordinación operativa.

<sup>10</sup> Con base en las entrevistas realizadas se identifica que el estado (SEP) no cuenta con estrategias adecuadas de difusión para dar a conocer la existencia del programa a la PP, por esta razón en la respuesta 1.3.3, específicamente en la propuesta 2, se sugiere la creación de estrategias para cumplir con esta norma establecida en las ROP 2008.

### **1.9. Composición profesional y experiencia de los operadores.**

El presente indicador tiene como objetivo identificar si el equipo de trabajo que está ejecutando el programa tiene el perfil académico adecuado, de acuerdo con el sector al que va dirigido, al igual que tomar en consideración que la experiencia y capacitación de las cuestiones específicas son prioridades para poder atacar las debilidades que suelen presentarse en la implementación.

#### **1.9.1. ¿Cuál es perfil académico y experiencia laboral de quien coordina el programa y los operadores?**

R. No se especifica.

No se recibió el historial profesional y académico de los participantes en la implementación del programa.

#### **1.9.2. ¿Los(as) coordinadores(as) y operadores(as) han recibido algún tipo de capacitación en materia de género?**

R. No

Con base en las entrevistas realizadas se observó que el personal no cuenta con capacitación en materia de género.

#### **1.9.3. ¿La especialización y experiencia de los(as) coordinadores(as) y operadores(as) son las adecuadas para implementar el programa?**

R. No aplica.

No se proporcionó el perfil académico y experiencia laboral del personal que participa en la operación de este programa.

#### **1.9.4. ¿Los(as) coordinadores(as) y operadores(as) han recibido capacitación que les permita ejecutar correctamente el programa?**

R. No.

A pesar de reconocer que se ha procurado integrar un equipo de trabajo especializado en la operación de este programa, se considera necesario diseñar cursos de capacitación a los(as) coordinadores(as) y operadores(as), sobre las especificidades y necesidades que tiene el programa, y de esta forma poder ser precisos en el cumplimiento de los objetivos.



**CAPITULO 2: PRINCIPALES FORTALEZAS, RETOS Y RECOMENDACIONES**

Indicador de Evaluación	Referencia	<u>Fortaleza y Oportunidad</u>	Recomendación
1.1 Pertinencia actual del programa	Pregunta. 1.1.5	El programa tiene una fuerte vinculación tanto a la normatividad estatal, como a la federal. Esto es, existe congruencia clara con la LDS Y LOAP y el PED 2008-20012 del estado y a su vez con el PND 2007-2012 y la LDS nacional.	
1.1 Pertinencia actual del programa	Pregunta. 1.1.1	Existen estudios sobre el tema de la educación, no sólo a nivel nacional, sino por estados. Se ha publicado una evaluación externa de diseño y consistencia y resultados del PROMAJOVEN en el portal de la SEP.	Utilizar como insumos los resultados y estudios antes publicados, considerados fuentes de información y datos fiables, como apoyo para el desarrollo del diagnóstico particular del sector educación en el estado.
1.2. Coherencia objetivos-necesidades	Pregunta 1.2.1	Los objetivos del programa están alineados a algunos objetivos del PND y un objetivo estratégico del Programa Nacional de Educación.	
1.7. Enfoque de género	Preguntas 1.7.1, 1.7.2, 1.7.3, 1.7.4, 1.7.5, 1.7.6, 1.7.7.	El programa tiene bien definida su población, los criterios para seleccionarla y el fin último del programa que es reintegrarlas o integrarlas a la educación básica.	

Indicador de Evaluación	Referencia	<u>Debilidad o Amenaza</u>	Recomendación
1.1 Pertinencia actual del programa	Pregunta. 1.1.1. 1.1.2. 1.1.3.	No se identifica un diagnóstico que justifique la operación del programa en el estado de Michoacán de Ocampo.	Realizar un estudio actualizado sobre la problemática que enfrenta este grupo de la población. Utilizar datos de INEGI (indicadores de enfoque de género) y CONAPO, para mostrar la situación que enfrentan las mujeres en el estado, y sus dificultades para seguir con sus estudios de educación básica.
1.2. Coherencia objetivos-necesidades	Preguntas 1.2.1. 1.2.4.	Los objetivos generales y específicos son ambiciosos respecto a las acciones que hagan cumplir sus metas establecidas.	Se deben realizar diagnósticos específicos de las condiciones del estado de Michoacán, para replantear los objetivos, integrando las estrategias y líneas de acción necesarias que permitirán hacerlos cumplir.
1.3. Coherencia estrategias-objetivos	Preguntas 1.3.3. 1.3.4.	Sólo existe un tipo de apoyo (becas de 650 pesos mensuales), lo cual se valora insuficiente	Rediseñar esta parte del programa en las Reglas de Operación, asegurando una implementación integral para cumplir con las metas establecidas y así mantener la congruencia con la política Nacional de Desarrollo.
1.4 Diseño de cobertura-localidades beneficiadas	Pregunta. 1.4.1 y 1.4.2	No se define claramente el tipo de cobertura, ni los mecanismos o criterios para la selección de municipios a beneficiar en cierto periodo.	Establecer algún criterio que logre justificar la definición de cobertura a nivel estatal. Utilizar los datos de INEGI y CONAPO, para el diseño de cobertura, ya que el programa sólo ha cubierto geográficamente a 40 de los 113 municipios del estado, lo cual representa el 35.4%.
1.5 Diseño de focalización de la población objetivo	Preguntas 1.5.2. y 1.5.3.	A nivel estatal no existe un control cualitativo de la población potencial, y por tanto, resulta imposible realizar una estimación precisa de la población objetivo.	Resulta imperativo que exista un esfuerzo estatal por generar un censo o conteo que permita generar un mapeo de la población potencial, para de esta forma, generar con mayor rigurosidad una planeación de la población que se desea y se podrá beneficiar cada año.

Indicador de Evaluación	Referencia	<u>Debilidad o Amenaza</u>	Recomendación
1.6 Presupuesto aprobado, modificado y ejercido	-----	El diseño presupuestal no contempla el costo de la estrategia de difusión del programa a nivel estatal.	Es necesario que exista una estrategia de difusión, pues ésta es un complemento ineludible de cualquier programa de apoyo social.
1.7. Enfoque de género	Preguntas 1.7.1, 1.7.2, 1.7.3, 1.7.4, 1.7.5, 1.7.6, 1.7.7.	El programa fue evaluado por FLACSO-México. <sup>11</sup> Realizó recomendaciones puntuales que no han sido tomadas en cuenta, en lo que se refiere a flexibilizar el programa al contexto de cada municipio y de cada una de las poblaciones, integrar tanto en los lineamientos como en los criterios de selección aspectos relacionados con la vida personal cada beneficiaria (contexto familiar, social, laboral y de pareja, en caso de tenerla)	Los diseñadores y aplicadores del programa deben integrar cada una de las observaciones que se hacen en los diagnósticos realizados. Así como también deben integrarse cada uno de los acuerdos firmados y ratificados por México sobre la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas.
1.8 Instancias responsables y participantes en la operación del programa y 1.9 Composición y experiencia de los operadores	Preguntas -----	Con base en las entrevistas realizadas, se percibió falta de coordinación y ausencia de información organizada y sistematizada. También se identificó falta de personal para operar el programa.	Es pertinente mantener bases de datos actualizadas y sistematizadas, para realizar monitoreos periódicos. También se debe tener coordinación entre las áreas que participan en la operación del programa e integrar a personal con perfil calificado para atacar las debilidades de forma oportuna que suelen presentarse en la aplicación.

<sup>11</sup> Véase el Informe final que presentó FLACSO, sobre Evaluación de Consistencia y Resultados y de diseño 2007 del Programa becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

### CAPÍTULO 3: CONCLUSIONES

La presente evaluación debe considerarse como un mecanismo que permita eliminar la brecha entre propósitos y mecanismos para lograrlos, así como una herramienta que ha permitido develar, con base en criterios de enfoque de género, la estructura de diseño del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

De este ejercicio de evaluación se concluye que:

Es necesario que exista un diagnóstico estatal de la problemática que aqueja a las madres jóvenes y jóvenes embarazadas, en materia educativa. Este diagnóstico debe tratar de manera integral la problemática que genera un embarazo a temprana edad, y evitar aislar esta situación al contexto enteramente de la mujer. Si bien en el diseño del programa se reconoce que, desde el ámbito federal, se intenta incidir de manera directa en disminuir el nivel de deserción escolar y la discriminación de un sector vulnerable de la sociedad, las madres jóvenes y las jóvenes embarazadas, se identifica un reconocimiento indirecto de que el embarazo sólo tiene impacto en la mujer, y queda fuera del alcance del programa y de los beneficios, la pareja (en caso de que exista), es decir, se visibiliza el embarazo y la atención del o de la nin@ como una tarea de la mujer.

Se reconoce la claridad del objetivo que se desea alcanzar, sin embargo, para el diseño de implementación estatal no existen mecanismos que garanticen que este objetivo será verdaderamente alcanzado. Solo se puede verificar que existen mecanismos que aseguren la entrega de la beca, pero nada más allá de esto, razón por la cual se considera que el objetivo sobrepasa los recursos (informativos, organizativos, económicos) con los que el programa cuenta a nivel estatal.

En cuanto a la cobertura o alcances del programa, se identifica que, para el modelo de funcionamiento estatal no existe un mecanismo eficiente de difusión, tampoco un mecanismo proactivo que permita identificar a las posibles beneficiarias, es decir, el programa es ineficiente, en el nivel estatal, para la captación de las jóvenes, por un lado debido a que la transferencia de recursos federales están etiquetados exclusivamente para la beca, y por otro lado, porque la estructura organizacional educativa estatal no ha asumido como propia la tarea de difusión y captación, muestra de ello es que la mayor parte de las becarias es canalizada a partir de las instancias del INEA.

Finalmente, se identifica que, por encima del diseño, es necesario también que las recomendaciones realizadas por FLACSO-México<sup>12</sup> sean tomadas en cuenta y puestas en marcha, pues se observa que sigue resultando necesario flexibilizar el programa al contexto de cada municipio y de cada una de las poblaciones, integrar tanto en los lineamientos como en los criterios de selección aspectos relacionados con la vida personal de cada beneficiaria (contexto familiar, social, laboral y de pareja, en caso de tenerla)

---

<sup>12</sup> Véase el Informe final que presentó FLACSO, sobre Evaluación de Consistencia y Resultados y de diseño 2007 del Programa becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

## BIBLIOGRAFÍA

### **Leyes, Tratados y Documentos Oficiales**

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra La Mujer (CEDAW).

Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".

Declaración y Plataforma de Acción de Beijín.

Declaración y objetivos del Milenio.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en Diario Oficial de la federación, 11 de junio de 2003

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres, en Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Plan de Desarrollo Estatal de Michoacán de Ocampo 2008-2012.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en abril de 2002, y reformada en noviembre de 2007, Págs 36.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado en marzo de 2007, Págs 13.

### **Información Operativa del Programa.**

Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, 2007.

La Secretaría de Educación en el Estado a través del Comité Estatal del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas. Convocatoria y Bases.

SEP, Michoacán de Ocampo, Datos del II Censo de Población y Vivienda 2005, se detectaron 9,238 registros de 12 a 18 años con al menos un hijo nacido vivo.

Subsecretaría de Educación Básica, Resumen del Padrón Beneficiarias, Reporte Mensual, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (PROMAJOVEN).

Coordinación General para Abatir el Rezago Educativo, Presupuesto destinado al Programa Becas de Apoyo a la Educación de Mdres Jóvenes y jóvenes Embarazadas. Tabla presupuesto 2004-2008.

Solicitud de Inscripción al Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

Carta Compromiso de la Becaría.

Organigrama del PROGRAMA Becas de Apoyo a la Educación de Madres Jóvene sy Jóvenes embarazadas.

### **Evaluaciones, reportes y análisis del PROMAJOVEN a nivel Federal.**

Centro de estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género, 2008, Reporte sobre el análisis de porgrama en materia educativa orientados a las mujeres y a promover la igualdad de género, Enero-Junio 2008.

Evaluación externa de Diseño y Resultados del PROMAJOVEN 2006.

### Libros

Alas de mariposa 2008, Un año avanzando hacia la equidad de género, en revista Alas de mariposa, México, Gobierno del Estado de Yucatán/ inmujeres/ sedesol/ indesol/ pimef / iegy, mayo-julio, p.62.

Batthyany, K., 1999, El análisis de las relaciones sociales de género en los proyectos de investigación, Taller Género y Desarrollo. Montevideo, 6 y 7 de setiembre, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, ciid/idrc.

Barreiro, Line (1996). "Las cuotas mínimas de participación de las mujeres: un mecanismo de acción afirmativa". Citado en Camacho Rosalía y otras. Centro Mujer y Familia, San José, Costa Rica.

Castillo, O, 2006, Desarrollo local con equidad de género: Reflexiones: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Salvador, Págs. 133.

Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1994, Los derechos humanos de las mujeres en México, México, cndh.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995, Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China, documento A/CONF.177/20 del 17 de octubre.

Enred, Consultores, 2003, Manual de Evaluación con Enfoque de Género, Págs. 85.

FLACSO, 2007, INFORME FINAL SOBRE EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS Y DE DISEÑO 2007 DEL PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS, MÉXICO, FLACSO/GOBIERNO DE MICHOACÁN.

Galeana de Valadés, Patricia (comp.), 1990, Universitarias Latinoamericanas: liderazgo y desarrollo, México, unam-Federación Mexicana de Universitarias, A. C.-Gobierno del Estado de Guerrero.

Incháustegui, T. y Yamileth U., 2006, La transversalidad del género en el aparato público mexicano: reflexiones desde la experiencia, en Avances de la perspectiva del género en las acciones Legislativas. Compendio, México, Cámara de Diputados/Comisión de Equidad y Género/Aula xxi, pp. 201-224.

Lagarde, M., 1992, Identidad de género. Curso ofrecido en el Olof Palme Managua, Nicaragua.

Lamas, M., 2006, Feminismo. Transmisiones y retransmisiones, México, Taurus.

Olamendi Torres, Patricia, 2006, Las mujeres en la legislación mexicana, México, Porrúa/Cámara de Diputados (Colección Conocer para decidir), tomos I.

Schmuckler S, Coord., 2004, Políticas sociales para la democratización de las familias: experiencias internacionales.

Secretaría de la Mujer, 2008, Compendio de Instrumentos Jurídicos para el Adelanto de las Mujeres, Gobierno del Estado de Michoacán, Págs. 253.

United Nations, 1996, Committee on the Elimination of Discrimination Against Woman, General Recommendations (1-23).

Urba, A. Coord., 2002, Enfoque de género en programas y proyectos de desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D. C., Págs. 112.

### Revistas

Calva, J. L, Políticas Económicas para un desarrollo sostenido con equidad. Edit. Casa Juan Pablos centro cultural, México.

Cardozo, M, Evaluación de Políticas de Desarrollo Social en Polít. Cult., 2003, no. 20.

Ceameg, 2007, Foro Nacional de presupuestos para la igualdad entre Mujeres y Hombres, México.

Ceameg, 2007, Marco jurídico Básico Nacional e Internacional. Derechos Humanos de las Mujeres, México, Ceameg/Legislatura lx, Cámara de Diputados.

- Conmujer, 2000, Mecanismos institucionales para el adelanto de la Mujer, en México informe de ejecución. Plataforma de acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Pekín +5, México, Conmujer/Secretaría de Gobernación, pp. 165-186
- Dávila D., M., 2004, Taller 2: indicadores de género, en Jornadas de la Unidad de Igualdad y Género, Mainstreaming de género: conceptos y estrategias políticas y técnicas, España, Universidad de Oviedo, Departamento de Economía Aplicada, 26 y 27 de octubre.
- De la Cruz, C., Guía metodológica para integrar la perspectiva de género en proyectos y programas de desarrollo, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, Vitoria-Gasteiz, 1999.
- El Colegio de la Frontera Norte- Conacyt, Antecedentes y contexto: la evaluación de los programas sociales y las políticas públicas en México; Tijuana, Baja California, México.
- Emakunde, Instituto Vasco De La Mujer y Secretaría General de Acción Exterior Dirección al Desarrollo, 1998, Guía metodológica, para integrar la perspectiva de género en programas y proyectos de desarrollo social, Págs. 92.
- García H., M. y Huerta G., M., 2007, La experiencia. Legislatura Ix de la Cámara de Diputados en materia de Presupuesto Proequidad de Género, México, ceameg/Legislatura Ix, Cámara de Diputados.
- Guzmán, V., 2001, La institucionalización de género en el estado: nuevas perspectivas de análisis, en cepal, serie Mujer y Desarrollo, Chile, marzo, p. 17-21.
- Heyzer, N, 2001, Directora Ejecutiva de unifem. Discurso en Santiago de Chile, 9–12 de abril.
- Incháustegui R. T., 1999, La institucionalización del enfoque de género en las políticas públicas. Apuntes en torno a sus alcances y restricciones, en La Ventana, México, UdeG, núm. 10, pág. 84-123.
- Instituto Nacional de las Mujeres, 2004, El A, B, C de género en la Administración Pública, México, Pág. 25.
- Lagarde, M., 1992, Identidad de género. Curso ofrecido en el Olof Palme Managua, Nicaragua.
- Lamas, M., Usos, dificultades y posibilidades de la categoría de género, en: La Ventana, revista de estudios de género, N° 1, julio de 1995. Editada por el Centro de Estudios de Género de la Universidad de Guadalajara.
- Ochoa L., S. M, Perspectiva sobre evaluación y gestión pública, en Evaluación y Gestión Pública, reporte CESOP, N. 7, Noviembre 2007.
- Olamendi T. P., 2006, Las mujeres en la legislación mexicana, México, Porrúa/Cámara de Diputados (Colección Conocer para decidir), tomos I y II.
- Picado X, Criterios para realizar evaluaciones de calidad. (De programas y proyectos sociales), en Revista de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica, 2002.
- Scott, J, 1999, El género: una categoría útil para el análisis histórico, en Navarro Marysa, Catherine R. Stimpson (comp.), Sexualidad, género y roles sexuales, FCE, Buenos Aires.

#### **Páginas Web**

- <http://dgcnesyp.inegi.org.mx/sisesim/sisesim.html?c=1413>
- <http://publicador.michoacan.gob.mx/8/SEDECO.pdf>
- <http://sieeb.basica.sep.gob.mx/>
- <http://www.camaradediputados.gob.mx>
- <http://www.conapo.gob.mx/>
- <http://www.coneval.gob.mx/coneval2/>
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- <http://www.educacion.michoacan.gob.mx/>
- <http://www.inegi.gob.mx/inegi/default.aspx>

[http://www.inmujer.df.gob.mx/tus\\_derechos/beijing/mexico\\_beijing5.pdf](http://www.inmujer.df.gob.mx/tus_derechos/beijing/mexico_beijing5.pdf)  
<http://www.isis.cl/temas/conf/beijing.htm>  
<http://www.michoacan.gob.mx/>  
[http://www.michoacan.gob.mx/Legislacion\\_Estatal](http://www.michoacan.gob.mx/Legislacion_Estatal)  
<http://www.michoacan.gob.mx/smujer/>  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/Combo/L-134.pdf>  
<http://www.salud.gob.mx/>  
<http://www.sep.gob.mx>  
[http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/becas\\_de\\_apoyo\\_a\\_la\\_educacion\\_basica\\_de\\_madres\\_jov](http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/becas_de_apoyo_a_la_educacion_basica_de_madres_jov)  
[http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/Educacion\\_en\\_los\\_Estados](http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/Educacion_en_los_Estados)  
[http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/educacion\\_por\\_niveles](http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/educacion_por_niveles)  
[http://www.sernam.cl/pmg/archivos\\_2007/pdf/Indicadores%20de%20Genero%20Main.pdf](http://www.sernam.cl/pmg/archivos_2007/pdf/Indicadores%20de%20Genero%20Main.pdf)  
[http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/e1cedaw\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/e1cedaw_sp.htm), Organización de las Naciones Unidas (1996). Discriminación contra la Mujer, Ginebra, Suiza.  
<http://www.unifem.org.mx>  
<http://www.unifem/undp.org>  
<http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>, Organización de las Naciones Unidas (...). Convención sobre los Derechos del Niño.



## **ANEXOS**

**Anexo 1. Informe: Objetivos Estratégicos**  
**(Características del Programa)**

Objetivos Estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos del PROMAJOVEN	Comentarios sobre la alineación del Programa al Plan Nacional
<p>Dentro del tercer eje del Plan Nacional concierne a la <b>Igualdad de Oportunidades</b>, y en el <b>apartado 3.3</b> donde se aborda la necesidad de la <b>Transformación Educativa</b>, aparece lo siguiente:</p> <p>“...El rezago en educación básica se estima en más de 30 millones de personas de más de 15 años que no concluyeron, o que nunca cursaron, la primaria o la secundaria. De ellos, la mitad son jóvenes de entre 15 y 35 años. Actualmente los años de escolaridad promedio de las personas entre 15 y 24 años es de 9.7. Nos proponemos alcanzar al final del sexenio un promedio de 12.5 años... Además, señala que existen en el país 869,074 adolescentes entre 12 y 17 años que tienen al menos un hijo.</p> <p>...El nivel nacional de analfabetismo es de 7.7%, aunque con notables variaciones entre los estados de la República. Por ejemplo, mientras en Baja California el porcentaje de población analfabeta es de 1%, en Chiapas es de 18.9%...” Asimismo, señala que el rezago educativo de la juventud impide avanzar con un menor ritmo en lo referente a crecimiento económico y superación de la pobreza.</p> <p>Para hacer frente al problema de la deserción educativa, el documento, en su <b>Objetivo 10</b>, plantea llevar a cabo acciones que <i>reduzcan las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales de las oportunidades educativas</i>.</p> <p>Además la <b>estrategia 10.2</b> del mismo objetivo, se dice que se deben <i>ampliar las becas para las estudiantes de menores recursos en todos los niveles educativos</i>.</p> <p>En la <b>estrategia 10.3</b> establece que se deben <i>fortalecer los esfuerzos de alfabetización de adultos e integrar a jóvenes y adultos a los programas de enseñanza abierta para abatir el rezago educativo</i>.</p>	<p>Uno de los objetivos generales del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Apoyar a las madres jóvenes y jóvenes embarazadas, sin importar su estado civil, a continuar y concluir su educación básica en las modalidades del sistema escolarizado regular, el sistema de educación para los adultos o en cualquier otra modalidad educativa pública disponible en las entidades federativas.</li> </ul> <p>Los objetivos específicos que lo apoyan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Apoyar a madres jóvenes y jóvenes embarazadas que no tienen ningún grado escolar y aquellas que hubieran abandonado la primaria o la secundaria, a que inicien o retomen sus estudios, respectivamente, hasta concluir su educación básica.</li> <li>● Reducir la deserción escolar de las jóvenes embarazadas o madres jóvenes que son estudiantes de educación básica, ampliando sus oportunidades de permanencia hasta la conclusión de estos estudios.</li> <li>● Propiciar un incremento en la eficiencia terminal correspondiente a la educación básica de las adolescentes que son madres o que se encuentran embarazadas, promoviendo la no discriminación en el ámbito escolar hacia este sector de la población al generar posibilidades para su permanencia en los sistemas de educación.</li> </ul>	<p>El rezago educativo y deserción escolar es uno de los retos para el sistema educativo, específicamente en el nivel básico.</p> <p>Uno de los motivos de la deserción escolar es el embarazo a edades tempranas que afecta directamente a las mujeres quienes, además de enfrentar la maternidad en ocasiones son discriminadas por su condición de género para continuar sus estudios, enfrentan carencias económicas y el rechazo de algunos maestros, directivos, compañeros de grupos y, en muchos casos, de la familia y la comunidad.</p> <p>Por tal motivo la SEP ha decidido mediante el Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (PROMAJOVEN), realizar una serie de acciones encaminadas a dar apoyo a las adolescentes que son madres que sigan inscritas en primaria, secundaria o que nunca hayan asistido a la escuela, a permanecer y concluir sus estudios de educación básica mediante el otorgamiento de una beca económica mensual.</p> <p>Es conveniente aclarar que el PROMAJOVEN no fomenta el embarazo, sino busca apoyar a este sector promoviendo su derecho a estudiar.</p>

Objetivos Estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo	Objetivos del PROMAJOVEN en la Difusión de los Derechos de las Madres Jóvenes	Comentarios sobre la alineación del Programa al Plan Nacional
<p>Dentro del tercer eje del Plan Nacional concerniente a la <b>Igualdad de Oportunidades</b>, en el <b>Objetivo 12</b>, plantea <i>promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo</i>, para ello en la <b>estrategia 12.4</b> enuncia que se debe <i>estimular la educación sobre derechos y responsabilidades ciudadanas</i>. Para ello se impulsará que, desde edades tempranas, los mexicanos tengan una clara conciencia de sus responsabilidades y derechos ciudadanos, para que, llegado el momento, los ejerzan plenamente y practiquen activamente las conductas democráticas.</p> <p>En cuanto a la observancia de <b>igualdad entre mujeres y hombres</b> que se menciona en el <b>apartado 3.5</b> del documento; encontramos en el <b>objetivo 16</b> el compromiso de trabajar para <i>eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual</i>, para ello se considera en la <b>estrategia 16.2</b> <i>desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género</i> y en la <b>estrategia 16.3</b> <i>implantar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas</i>.</p>	<p>El PROMAJOVEN contribuye a fomentar el respeto y ejercicio pleno de los derechos de las Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas en el ámbito educativo, mediante acciones de difusión sobre el derecho constitucional de todos los mexicanos a estudiar sin importar su género, estado civil o condición social, que se vincula con el objetivo estratégico de eliminar cualquier forma de discriminación, que se expresa en los objetivos del programa de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover una mayor equidad y la no discriminación para adolescentes que enfrentan la maternidad a edades tempranas, creando o ampliando sus oportunidades de acceso y permanencia en los programas de educación pública básica, lo que puede mejorar sus condiciones de vida.</li> </ul>	<p>Promover la reinscripción y permanencia escolar de las madres jóvenes y jóvenes embarazadas implica comprender las causas sociales y culturales que limitan su acceso a la educación y los riesgos y que éstas acarrearán a su desarrollo personal y a sus trayectorias de vida, implica hacer también una revisión de las prácticas de inclusión, igualdad y respeto a los derechos humanos en las escuelas para llevar acciones que tiendan a eliminar los rezagos y tratos diferenciados a partir de los estereotipos en función del género.</p> <p>Por tal motivo es necesario que las diversas instituciones educativas, de derechos humanos, de salud y reproductivas creen estrategias y programas que, más que moralizar e incidir en la marginación de estas jóvenes, participen la educación sobre derechos y responsabilidades, de tal modo que las madres jóvenes puedan ejercer sus derechos y libertades fundamentales, así como acceder a las oportunidades socialmente disponibles.</p>

## **Anexo 2. Guiones de Entrevistas**

### GUIÓN DE ENTREVISTA PARA FUNCIONARIOS(AS)

La siguiente entrevista forma parte del trabajo de campo para la Evaluación en Materia de Diseño con Enfoque de Género.

#### Datos generales

Nombre:

Cargo:

Antigüedad:

1. ¿Con base en las líneas de acción del Plan Estatal 2008-2012, ¿a qué objetivo u objetivos estratégicos está vinculado o contribuye el programa?
2. En términos de diseño, ¿existen indicadores para medir el desempeño del programa?
3. ¿Existe información sistematizada y actualizada que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios)?
4. ¿Cuáles son las características socio-económicas de la población incluida en el padrón de beneficiarios y con qué frecuencia se levanta la información?
5. ¿según su percepción, existe complementariedad o duplicidad entre los programas sociales del estado de Michoacán de Ocampo? ¿Cuáles?
6. ¿Cuánto tiempo tiene participando en el programa?
7. ¿Cuáles son las actividades y responsabilidades que tiene en el programa?
8. Según su percepción, ¿la necesidad que justifica el programa está bien definida? ¿cuál es?
9. ¿Se realizan diagnósticos de las condiciones en que opera el programa?
10. ¿Si la respuesta es sí ¿Cada cuándo y cómo se hacen?
11. ¿Usted conoce las reglas de operación del programa?
12. ¿Con base en la ROP considera que haga falta alguna otra línea de acción para fortalecer el programa?
13. ¿Me podría dar su opinión sobre la congruencia que tienen los objetivos particulares con el general y estas con las ROP o normatividad que aplique?
14. ¿Considera que la población potencial identificada es la adecuada y justifica a la población objetivo?
15. ¿Cuál es la proporción que guarda la población objetivo respecto a la población potencial? ¿Se ha modificado?
16. ¿que formula utilizaron para identificar estas poblaciones?
17. ¿Qué criterios se utilizaron para definir la cobertura?
18. ¿Existe algún método de monitoreo para la entrega y recepción del servicio? ¿cuál?
19. ¿cómo se coordina el programa para su operación a nivel municipal?
20. ¿existe un mecanismo de coordinación con otra instancia u otra secretaria para el cumplimiento del objetivo del programa?

21. ¿cree usted que el presupuesto destinado al programa es el adecuado? ¿por qué?
22. ¿Ha recibido capacitación sobre temas del enfoque de género?
23. ¿Cuál es la diferencia entre sexo y género?
24. ¿Por qué es importante que los programas se diseñen e implementen con enfoque de género?
25. usted considera que existen profesiones o actividades exclusivas de hombres y mujeres?
26. ¿el programa detecta o ha detectado alguna situación inequitativa entre hombre y mujeres?
27. Si la respuesta es afirmativa ¿Cuáles son los mecanismos que contempla el programa para hacer frente a tal situación?

### GUIÓN DE ENTREVISTA PARA OPERADORES(AS)

La siguiente entrevista forma parte del trabajo de campo para la Evaluación en Materia de Diseño con Enfoque de Género.

#### Datos generales

Nombre:

Cargo:

Antigüedad:

1. ¿Cuánto tiempo tiene participando en el programa?
2. ¿Cuáles son las actividades y responsabilidades que tiene en el programa?
3. Según su percepción, ¿la necesidad que justifica el programa está bien definida?  
¿cuál es?
4. ¿Se realizan diagnósticos de las condiciones en que opera el programa?
5. ¿Si la respuesta es sí ¿Cada cuándo y cómo se hacen?
6. ¿Usted conoce las reglas de operación del programa?
7. ¿Con base en la ROP considera que haga falta alguna otra línea de acción para fortalecer el programa?
8. ¿Me podría dar su opinión sobre la congruencia que tienen los objetivos particulares con el general y estas con las ROP o normatividad que aplique?
9. ¿Considera que la población potencial identificada es la adecuada y justifica a la población objetivo?
10. ¿Existe algún método de monitoreo para la entrega y recepción del servicio? ¿cuál?
11. ¿cómo se coordina el programa para su operación a nivel municipal?
12. ¿existe un mecanismo de coordinación con otra instancia u otra secretaria para el cumplimiento del objetivo del programa?
13. ¿cree usted que el presupuesto destinado al programa es el adecuado? ¿por qué?
14. ¿Ha recibido capacitación sobre temas del enfoque de género?
15. ¿Cuál es la diferencia entre sexo y género?
16. ¿Por qué es importante que los programas se diseñen e implementen con enfoque de género?
17. ¿usted considera que existen profesiones o actividades exclusivas de hombres y mujeres?
18. ¿el programa detecta o ha detectado alguna situación inequitativa entre hombres y mujeres?
19. Si la respuesta es afirmativa ¿Cuáles son los mecanismos que contempla el programa para hacer frente a tal situación?



**Anexo 3. Cronograma de entrevistas**

**Nombre del Programa:** Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres jóvenes y Jóvenes Embarazadas

**Responsable Estatal del Programa:** Profa. Graciela Moreno Soto

**Correo electrónico:**

**Teléfono:** 3 17 40 28

**Domicilio:** Bartolomé de las Casas 570, Centro. Morelia, Mich.

<b>CRONOGRAMA DE ENTREVISTAS</b>			
<b>FECHA</b>	<b>ENTREVISTA (GUIÓN)</b>	<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A)</b>	<b>CARGO</b>
21 de Octubre de 2008	Funcionaria	Graciela Moreno Soto	Coordinadora de Servicios compensatorios
	Operadora	Ana María Chávez García	Jefe de oficina de educación comunitaria INEA
22 de Octubre de 2008	Funcionario	Héctor Pérez Sánchez	Jefe de Departamento de Becas Oficiales
24 de Octubre de 2008	Operador	Humberto Vargas Guzmán	Director de la escuela secundaria 18 de marzo

**Anexo 4. Información de Evaluadores(as)**

**L.C.P. ALBERTO CAÑAS GARCÍA**

- LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO (ITAM)
- DOCTORADO EN POLÍTICAS PÚBLICAS (CURSANDO ACTUALMENTE), CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, (CIDE)

**CURSOS**

- Género y Política, Impartido por la Mtra. Marta Lamas, ITAM, 2004
- Diseño de Políticas Públicas, ITAM, 2005

**EXPERIENCIA LABORAL**

- Funcionario del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INHA)
  - Funcionario de la SSP del Gobierno del Distrito Federal
  - Funcionario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal
- 

**L.P.G.S. MARÍA DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ GARCÍA**

- LICENCIADA EN POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, (UAM-X)

**CURSOS**

- Políticas Públicas en México; UAM-Xochimilco 2005
- Toma de Decisiones en el Marco de las Políticas Públicas; UAM-Xochimilco 2005

**EXPERIENCIA LABORAL**

- Funcionaria de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)
  - Asistente de Investigación en el Proyecto Metaevaluación de Programas de Desarrollo Social 2008 UAM – apoyo de CONACYT, a cargo de la Dra. Myriam Cardozo Brum.
- 

**L.P.G.S. LUIS DANIEL AGUILAR CERVANTES**

- LICENCIADO EN POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, (UAM-X)

**CURSOS**

- Políticas Públicas en México; UAM-Xochimilco 2005
- Toma de Decisiones en el Marco de las Políticas Públicas; UAM-Xochimilco 2005

**EXPERIENCIA LABORAL**

- Funcionario de la Secretaría de la Función Pública
  - Asistente de Investigación en el Proyecto Metaevaluación de Programas de Desarrollo Social 2008 UAM – apoyo de CONACYT, a cargo de la Dra. Myriam Cardozo Brum.
- 

**CONTACTO**

contacto@metodica.com.mx